

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES05SFPR008
Título en inglés	ESF+ Baleares
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - FSE+ C.A. Illes Balears
Versión	1.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2022)9648
Fecha de la decisión de la Comisión	14 dic 2022
Regiones NUTS que abarca el programa	ES53 - Illes Balears ES531 - Eivissa y Formentera ES532 - Mallorca ES533 - Menorca
Fondo(s) de que se trata	FSE+
Programa	<input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

## Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas .....	7
Cuadro 1 .....	15
2. Prioridades .....	22
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica .....	22
2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social .....	22
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+) .....	22
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	22
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	22
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	24
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	24
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	25
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	25
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	26
2.1.1.1.2. Indicadores .....	26
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	26
Cuadro 3: Indicadores de resultados .....	26
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	26
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención .....	26
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación .....	27
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial .....	27
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	27
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	28
2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza .....	29
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+) .....	29
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	29
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	29
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	30
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	30
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	31
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	31
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	32
2.1.1.1.2. Indicadores .....	32
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	32
Cuadro 3: Indicadores de resultados .....	32
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	33
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención .....	33
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación .....	33

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	33
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	33
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	34
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+).....	35
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	35
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	35
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	36
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	36
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	37
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	37
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	37
2.1.1.1.2. Indicadores.....	38
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	38
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	38
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	38
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	38
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	39
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	39
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	39
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	39
2.1.1. Prioridad: 3. Educación y Formación .....	40
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+).....	40
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	40
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	40
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	42
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	42
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	43
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	43
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	43
2.1.1.1.2. Indicadores.....	44
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	44
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	44
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	44
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	44
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	45

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	45
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	45
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	45
2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil (Empleo juvenil) .....	46
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+).....	46
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	46
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	46
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	48
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	48
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	49
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	49
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	49
2.1.1.1.2. Indicadores.....	49
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	50
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	50
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	50
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	50
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	50
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	51
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	51
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	51
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+).....	52
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	52
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	52
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	53
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	53
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	54
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	54
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	54
2.1.1.1.2. Indicadores.....	55
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	55
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	55
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	55
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	55
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	55
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	56

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	56
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	56
2.1.1. Prioridad: 7. Garantía infantil .....	57
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+) .....	57
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	57
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	57
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	59
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	59
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	60
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	60
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	60
2.1.1.1.2. Indicadores .....	61
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	61
Cuadro 3: Indicadores de resultados .....	61
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	61
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención .....	61
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación .....	61
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial .....	62
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	62
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	62
2.2. Prioridades de asistencia técnica .....	63
3. Plan de financiación .....	64
3.1. Transferencias y contribuciones (1) .....	64
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años) .....	64
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen) .....	64
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU .....	65
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año) .....	65
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen) .....	65
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación .....	65
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año) .....	65
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen) .....	66
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación .....	66
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1) .....	66
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia .....	66
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años) .....	66

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años) .....	66
3.4. Devoluciones (1).....	67
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años) .....	67
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	67
3.5. Créditos financieros por año.....	68
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	68
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	69
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional .....	69
4. Condiciones favorables.....	70
5. Autoridades del programa .....	94
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	94
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión .....	94
6. Asociación .....	95
7. Comunicación y visibilidad .....	98
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes .....	100
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes .....	100
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos ..	101
A. Resumen de los elementos principales .....	101
B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....	102
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos .....	102
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.) .....	102
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	102
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión. ....	102
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo. ....	102
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	102
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes.....	104
A. Resumen de los elementos principales .....	104
B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....	105
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario .....	106
DOCUMENTOS .....	107

## 1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

La estrategia del Programa FSE+ de las Illes Balears 2021-2027 (PIBAL FSE+) se ha elaborado teniendo en cuenta las necesidades y retos que existen a nivel regional definidos en el diagnóstico territorial elaborado para la identificación de las prioridades de inversión.

Se han atendido las recomendaciones específicas por país, los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, el Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027, el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2022-2025, el Plan de Inversiones Estratégicas de las Illes Balears 2030, el Plan Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2018-2022, el V Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres 2021-2023, el Plan de Coeducación 2019-2022, la Estrategia Social de Promoción de la Salud 2016-2026, así como lo establecido en el Acuerdo de Asociación de España.

### 1. Situación macroeconómica

El elevado grado de terciarización, dada su dependencia del turismo, es la principal característica de la economía balear. Esta especialización en actividades de escaso valor añadido ha lastrado la mejora de los niveles de productividad, situándose siempre por debajo de la media nacional. Ello explica la menor competitividad de la región, que hace que ocupe posiciones muy rezagadas en el Índice de Competitividad Regional y en el European Regional Competitiveness Index.

Esta situación económica se ha visto agravada por la pandemia del Covid-19, cuyo impacto en la economía ha sido el mayor de todo el país, con una caída del PIB de un 21,7% en 2020. Por primera vez Balears se ha situado por debajo del PIBpc de España (93%), si bien la pérdida de convergencia económica ha sido la tendencia desde principios de siglo, lo que la ha llevado a formar parte del grupo de regiones en transición de la UE.

### 2. Disparidades y deficiencias del mercado

El elevado peso del sector turístico se ha traducido en un modelo económico especializado y excesivamente dependiente del mismo, y por ello expuesto a una elevada estacionalidad y temporalidad.

Las afiliaciones a la seguridad social y el porcentaje de contratos temporales aumentan significativamente en el segundo y tercer trimestre del año, debido al importante flujo de turistas que llega a Balears en los meses estivales.

La utilización generalizada de este tipo de contratos precariza el mercado laboral y reduce la necesaria estabilidad económica de las personas con esta modalidad de contratación. La segmentación del mercado laboral afecta directamente a la cohesión social. Según el informe sobre España del Semestre Europeo 2020, las personas trabajadoras con contrato temporal afrontan riesgos de pobreza mucho más elevados que las que tienen un contrato permanente.

### 3. Principales retos

#### Reactivación del mercado de trabajo

El mercado laboral ha sufrido las consecuencias de la crisis económica de 2008, a la que se suma la generada por el Covid-19, afectando aún más a las condiciones de trabajo.

La región se caracteriza por un elevado porcentaje de población empleada en el **sector servicios**, con un 81,4% en 2020, lo que ha tenido una vinculación directa con las consecuencias de la pandemia.

La **tasa de actividad** ha sido superior a la del conjunto del país (73,9% vs 72,2%) y de la UE (72,9%). Los grupos de edad con mayores tasas de actividad son las personas de 35 a 44 años y de 45 a 54 años. Por el contrario, se está produciendo un retraso en la incorporación de las personas jóvenes al mercado laboral.

La **tasa de empleo** se ha situado en la última década por encima de la media nacional, si bien se ha producido una caída de 6 puntos en 2020, situándose en un 66%.

Las restricciones impuestas para frenar la pandemia se han reflejado en la **tasa de paro**. A pesar de haber disminuido 4 puntos en esta última década, la tasa de paro de Balears ha sido superior a la media nacional (16,1% vs 15,5%).

Aunque el comportamiento del mercado de trabajo balear ha mostrado una evolución positiva, las restricciones impuestas para paliar los efectos del Covid-19 han supuesto un golpe muy duro que acentúa la necesidad de incrementar los esfuerzos para reducir las tasa de desempleo.

La mejora en las oportunidades de empleo en la región debe servir también para contribuir al objetivo de la **transición ecológica**. En los últimos años, la ecoindustria ha crecido de forma considerable, aumentando notablemente la población ocupada en este segmento. La gestión de residuos y la producción de energías renovables muestran un alto potencial de crecimiento, respaldado por unas políticas públicas dirigidas a reforzar estas actividades. Además, el tratamiento y depuración de aguas residuales y la agricultura y ganadería ecológicas cuentan con una elevada participación en el empleo ambiental balear. Los servicios ambientales a empresas y entidades (consultoría, ingeniería y auditoría ambientales), el empleo ambiental en la industria y los servicios, la gestión de espacios naturales y zonas forestales, el sector de la educación e información ambiental o el subsector de la +D+i ambiental constituyen nichos de empleo regional estrechamente ligados a la transición verde.

A ellos hay que apuntar nuevos yacimientos que aportarán empleos verdes en los campos de las TIC, la rehabilitación-edificación sostenible, el turismo sostenible, las actividades específicas relacionadas con la mitigación o adaptación al cambio climático, la movilidad y el transporte sostenible, la economía de la biodiversidad, los cultivos agroenergéticos, o la ecología industrial.

Por otra parte, la **revolución tecnológica y la digitalización de la economía** ha generado un cambio significativo en los perfiles y competencias profesionales que las empresas demandan. Cabe destacar, en este sentido, los avances de la digitalización turística basada en la sostenibilidad como una de las principales claves de la innovación tecnológica balear.

A pesar del avance en las políticas de integración laboral de las **personas jóvenes**, en 2020 la tasa de desempleo juvenil de las Illes Balears (41,6%) se ha situado por encima de la media nacional (38,3%). La diferencia entre la tasa de desempleo juvenil y la del total de la población balear ha sido de 25,5 puntos. Además, Balears dispone de una alta tasa de personas jóvenes que ni estudian ni trabajan, pese al descenso de 6,7 puntos experimentado en la última década, que ha permitido situarse en el 15,6%, aún por encima de la media nacional (14,9%) y de la UE (12,5%).

Otro colectivo especialmente afectado por la falta de oportunidades de empleo es el de las **personas de 55 a 64 años**, cuyo número de desempleadas ha aumentado un 25% desde 2010 hasta 2020. Su falta de incorporación al mercado laboral puede producir una cronificación del desempleo, riesgo de exclusión y entrada en situación de pobreza.

El mercado de trabajo de Balears cuenta con una clara capacidad de atracción sobre las **personas trabajadoras del extranjero**, habiendo aumentado un 5,2% desde 2010. La tasa de paro de este colectivo en el primer trimestre de 2021 (30,5%) es muy superior a la experimentada por el total de la población (18,8%).

Por ello, las personas jóvenes y las personas de 55 a 64 años, así como las personas extranjeras continúan siendo los colectivos con mayores necesidades de empleabilidad.

### **Profundizar hacia una mayor inclusión social**

La pobreza es un problema estructural del tejido de las Illes Balears que fluctúa en función del ciclo económico, por lo que se ha visto agravada a consecuencia de la crisis económica provocada por el Covid-19.

Los indicadores de pobreza y/o exclusión social mostraron una tendencia descendente desde 2012, truncada abruptamente en 2020, cuando todos los indicadores, especialmente el AROPE y la tasa de privación material severa, se han incrementado con intensidad.

El 22% de la población balear estaba en **riesgo de pobreza y/o exclusión social**. Respecto a 2019, la tasa

registra un aumento de 6,9 puntos. La tasa AROPE ha aumentado un 46%, situando a Balears como la región con mayor variación absoluta y con una diferencia de más del doble que la experimentada por la siguiente región. En términos absolutos, unas 266.217 personas están en riesgo de pobreza y/o exclusión social en 2020 en Balears, lo que supone unas 88.800 personas más que en 2019. Cabe destacar el incremento de la tasa AROPE entre las mujeres, que pasó del 13% en 2019 al 23,7% en 2020, superando en 3,4 puntos la de los hombres (20,3%).

En lo que se refiere a la **tasa de privación material severa**, el 6,9% de la población vivía en 2020 en condiciones de privación material severa, lo que supone 50.000 personas más que en 2019. Este aumento equivale a un crecimiento del 138%, muy superior a la registrada para la media nacional (49%).

Respecto a la **situación económica de los hogares**, el 4,2% manifiesta llegar a fin de mes con mucha dificultad, el 26,1% no tuvo capacidad para afrontar gastos imprevistos y el 22,8% no se pudo permitir ir de vacaciones fuera de casa al menos una semana.

La **renta media** de las islas ha sido en 2020 de 18.787 € por unidad de consumo (12.658 € por persona), un 2% más que en 2019, siendo una de las Comunidades Autónomas con menor incremento. Analizando los deciles de renta, se observa una clara desigualdad, habiéndose incrementado el porcentaje de personas que están en los deciles de rentas más bajos.

Además, en un contexto de progresivo envejecimiento de la población, la atención de las **personas mayores en situación de dependencia** precisa también de un mayor esfuerzo público, en particular para aquellos casos sin los recursos necesarios para facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal.

Por ello, es necesario realizar inversiones para que aquellas personas que están en riesgo de pobreza y exclusión social tengan las oportunidades y recursos necesarios para poder participar completamente en la vida económica, social y cultural.

### **Mejorar la calidad de la educación, la formación y el capital humano**

Balears continúa arrastrando carencias en determinados ámbitos educativos. La región dispone de una distribución poco homogénea en los niveles de formación, siendo el **nivel de cualificación de su población inferior** a la media nacional y de la UE. Su estructura productiva determina mayores oportunidades de empleo para perfiles con menores niveles de cualificación.

La **tasa de abandono** de la educación es elevada (21,3%), muy por encima de la media nacional (16,0%) y de la UE (9,9%). Las dificultades de las personas jóvenes para encontrar un empleo están propiciando que muchas opten por regresar a la formación o, incluso en algunos casos, directamente por abandonar la búsqueda de empleo.

La Evaluación Temática de las actuaciones de Abandono Escolar Temprano cofinanciadas por el FSE afirma que implementar programas en etapas tempranas contribuye a generar herramientas de aprendizaje y fomentan constancia en los estudios, fortaleciendo el acceso a estudios posteriores.

La evaluación temática sobre la FP del periodo anterior señala que un aumento de oferta de FP redundará en un aumento de matrículas en años posteriores, destacando el creciente interés de este alumnado por ampliar su formación, y no limitarse a cursar un único ciclo, en especial en aquellos de la misma familia, como puede corroborarse por la *“Estadística de Seguimiento Educativo Posterior de los Graduados en Formación Profesional”*.

La **transformación digital** va a suponer un cambio fundamental en el mercado de trabajo, que tiene que ir necesariamente acompañado del modelo educativo para facilitar una transición fluida. Por ello, es esencial realizar inversiones en el sistema educativo, especialmente en la formación profesional, dado sus altos ratios de empleabilidad.

A su vez, el GOIB está realizando un esfuerzo importante en el desarrollo de nuevas cualificaciones profesionales pertenecientes a sectores estratégicos de las Illes Balears, así como el fomento de la formación a lo largo de la vida. Así, el curso 2022-2023 contará con 25 ciclos más de FP, algunos de nueva implantación, y se prevé la certificación de 27 nuevas cualificaciones profesionales en 2022 en las áreas de turismo, marketing, edificación y obra civil, y atención sociosanitaria a personas dependientes.

Al igual, retener y atraer el talento y el **capital humano**, en particular de personal investigador, constituye

una condición necesaria para aumentar la competitividad económica de la región, en consonancia con el Plan Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### **Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**

El mercado de trabajo de Balears aún presenta considerables deficiencias desde la perspectiva de la igualdad de género. Tanto la **tasa de actividad** como la de **empleo** son inferiores en el caso de las mujeres, mientras que la de **paro** es superior.

Estas desigualdades se plasman en una mayor dificultad de las mujeres para acceder al empleo, así como en una mayor temporalidad y parcialidad. Las mujeres son, en mayor medida, las responsables de las obligaciones familiares, lo que hace que presenten una mayor tasa de parcialidad. Esto implica la existencia de unos menores de ingresos tanto presentes como futuros (pensiones).

El salario medio anual de las Illes Balears en 2018 para un hombre era de 24.437,6 € frente a los 21.085 € de las mujeres. Ello supone una brecha salarial del 15,9%.

Así, se hace necesario impulsar medidas que faciliten la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo, y contribuyan a facilitar el acceso de las mujeres a un empleo de calidad.

### **Objetivos del Programa**

A tenor de las necesidades y retos identificados en el análisis de contexto, los Objetivos Específicos del PIBAL FSE+ son el A, E, F, H y K.

### **4. Situación de las Illes Balears respecto a las Recomendaciones del Semestre 2019 y 2020 para España y el informe país 2019 y 2020**

Las recomendaciones del Consejo a España relativas al Programa Nacional de Reformas han sido atendidas, estrechando los lazos de la programación FSE+ con el marco político económico de la UE.

En relación con las medidas para 2019 y 2020 que se plantean, el objetivo de sostenibilidad financiera (Recomendación 1) se ve reforzado por el principio de cofinanciación de las inversiones. La Recomendación 4, sobre la garantía de la unidad de mercado, está subsumida en la aplicación de los procedimientos de selección de operaciones.

Los objetivos destacados en la Recomendación 3 están respaldados por varios OE del PIBAL FEDER en los que se interviene.

Respecto a la Recomendación 2, su consideración se produce por la selección de las prioridades previstas en el PIBAL FSE+:

#### **P 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social**

El OE A, a través de la creación de empleo y los incentivos para la contratación, apoya la Recomendación 2 en su objetivo de respaldar el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo.

Estas actuaciones son acordes a lo establecido en el Anexo D del Informe País 2019 en el que se determina como necesidad de inversión la mejora del acceso al empleo.

#### **P 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza**

La Recomendación 2, vinculada con la mejora de la cobertura y la adecuación de los regímenes de renta mínima y de apoyo a la familia, está respaldada por el OE H mediante el desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral para colectivos vulnerables.

Esto es coherente con el Anexo D del Informe País 2019 en el que determina necesario fomentar la inclusión activa y promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social.

El OE K, a través de la prestación de servicios de atención domiciliar a personas dependientes, refuerza la atención integrada a los servicios sanitarios en consonancia con el Anexo D del Informe País 2019.

#### **P 3. Educación y Formación**

El fomento de la educación y la formación en el PIBAL FSE se realiza a través del OE E mediante la financiación de cursos de formación profesional de grado medio y superior. Además, se otorgarán ayudas para la formación de personal investigador que consolide el Sistema Regional de Ciencia y Tecnología.

Estas actuaciones apoyan a la Recomendación 2, en la que se establece apoyar medidas encaminadas a la mejora de las cualificaciones.

Todo ello es coherente con lo establecido en el Anexo D del Informe País 2019 en el que se apuesta por promover la formación profesional como itinerario profesional de calidad y los vínculos con los ecosistemas locales de innovación.

## **P 7. Garantía infantil**

A través del OE K se crearán equipos de intervención para atención a la infancia y la adolescencia en situación de riesgo y en la infancia adolescencia maltratada. El objetivo es evitar la situación de riesgo de la infancia, de acuerdo con el Anexo D del Informe País 2019, que establece que se debe promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente de la infancia.

## **5. Situación de las Illes Balears respecto a:**

### **- Pilar Europeo de Derechos Sociales**

El Pilar Europeo de Derechos sociales establece 20 principios para una UE más justa e inclusiva. Estos principios están destinados a fomentar el mercado de trabajo y los sistemas de protección. Los 20 principios fundamentales del Pilar de Derechos Sociales se encuentran estructurados en tres categorías principales:

- Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo.
- Condiciones de trabajo justas.
- Protección e inclusión social.

El Cuadro de Indicadores Sociales para 2020 del Pilar Europeo de Derechos Sociales reflejan, en el ámbito de la igualdad de oportunidades y el acceso al mercado laboral, la mayor tasa de abandono escolar en Balears (21,3%) que en España (16,0%) y la UE (9,9%), y un porcentaje más elevado de jóvenes que ni estudian ni trabajan (21,4%, frente a un 17,3% y 13,7%). Respecto al comportamiento del mercado de trabajo, la tasa de empleo era bastante menor (66%) a la media europea (72,4%), y la de paro muy superior (16,1% vs 7,1%).

Por su parte, en cuanto a los indicadores de inclusión y protección social, se aprecia una situación relativa más desfavorable en el coste de la vivienda, el acceso a guarderías para el cuidado de los hijos menores de 3 años y el gap del empleo de personas con discapacidad.

El PIBAL FSE+ incide directamente sobre 9 principios con medidas como el fomento del empleo, incentivos a la contratación estable, fomento de la conciliación, mejora de la formación, inserción sociolaboral o atención a personas dependientes.

Cabe destacar la respuesta de la CAIB, acorde al principio 16 del Pilar Europeo de Derechos Sociales, dirigida especialmente a abordar los desafíos abiertos en materia sanitaria, para lo que está desarrollando un nuevo Plan Estratégico 2021-2026 con el fin de consolidar un sistema de salud resolutivo, humano, para todos, equitativo, cercano, accesible, moderno, innovador, bien financiado, solvente y responsable.

Entre las áreas prioritarias que se promueven está el desarrollo de la nueva red hospitalaria, la renovación y construcción de los centros de salud de atención primaria, algunos de los cuales ya se están financiando con fondos de REACT-UE.

También se potenciará la atención a las personas con enfermedades crónicas, la atención a la salud mental, la humanización de la sanidad; se desarrollará un plan de reducción de la espera, se implementarán nuevas prestaciones sanitarias y se creará la Agencia de Salud Pública, que contribuirá a impulsar la promoción de la salud.

Otro tema prioritario es la formación y la mejora del capital humano, donde el FSE+ podrá contribuir también a lo largo del período de programación.

### **- Otros planes de ámbito regional**

Con el objetivo de avanzar en la transformación de las Illes Balears hacia un nuevo modelo económico y social, se ha aprobado el Plan de Inversiones Estratégicas Illes Balears 2030 que está concebido como la hoja de ruta a seguir en los próximos años para afrontar los importantes retos que tienen las Illes Balears

de cara a alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:

- Alcanzar una economía más resiliente y un modelo productivo más diversificado y innovador.
- Llevar a cabo una transición ecológica hacia un modelo de crecimiento más sostenible y equilibrado territorialmente.
- Promover una economía más digital, más productiva y generadora de valor añadido.
- Garantizar una transición justa y un crecimiento inclusivo que no deje a nadie atrás.

Algunos de estos planes sectoriales tienen una especial relevancia por su vinculación con los objetivos específicos del PIBAL FSE+:

- OE A: Plan de Choque para la Ocupación 2020-2021 y Plan de Empleo de Calidad 2017-2020.
- OE E: Plan Integral de Formación Profesional 2018-2021 y Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2018-2022
- OE F: Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023.
- OE H: Plan de Choque para la Ocupación 2020-2021 de las Illes Balears.
- OE K: Plan Sectorial de Servicios Sociales para personas en situación de dependencia.

Los fondos FSE+ suponen una oportunidad para contribuir al desarrollo del Plan de Inversiones Estratégicas Illes Balears 2030 y a la planificación sectorial subyacente.

## **6. Complementariedad y sinergias con otras modalidades de ayuda**

Las líneas de actuación previstas con complementarias con lo establecido en:

### **Diferentes programas europeos**

A nivel regional con el FEDER y FEADER y FEMP. La programación de estos fondos se ha desarrollado de manera coordinada, dirigiendo los recursos de cada Fondo a sus ámbitos temáticos de intervención de acuerdo con los retos y necesidades identificadas.

A nivel nacional con la programación plurirregional. La Autoridad de Gestión se encarga de coordinar la planificación de todos los programas existentes en el Estado.

A nivel europeo con el programa Erasmus+ y las acciones Marie Skłodowska-Curie. La programación de las líneas de actuación del PIBAL FSE+ ha sido desarrollada en coordinación con dichos programas, los cuales se centran en el apoyo a la educación, la formación, así como el apoyo a la formación y desarrollo profesional del personal investigadores respectivamente.

### **Fondo de Transición Justa**

Se ha acordado la zona de transición justa de Alcudia, en la Isla de Mallorca, afectada por el cierre de la central térmica de carbón de Es Murterar, cuyas emisiones fueron en 2017 de 2,7 MtCO<sub>2</sub>eq. El objetivo de la financiación del FTJ será impulsar la ejecución del proyecto Alcudia Tech Mar, en el que la transición ecológica, la transformación digital, y la cohesión social y territorial son vectores inherentes al mismo.

### **En las redes temáticas existentes**

Las redes temáticas que operarán durante el período 2021-2027, en el ámbito del FSE+, son las de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres, red de Inclusión Social y red de Autoridades Ambientales.

### **Con el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**

La complementariedad y coordinación de los Fondos se favorece de su gestión por una única autoridad responsable de la financiación europea. Además, la coordinación entre CCAA y con la AGE se garantiza a través de la Conferencia Sectorial del PRTR, así como de las conferencias sectoriales a través de las que se produce la asignación de los recursos de las CCAA.

## **7. Enfoque integrado del reto demográfico desde la perspectiva de Balears**

Uno de los retos de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico se refiere a la gestión de los efectos de la población flotante y la estacionalidad demográfica, situación que se produce en las islas y se ve

agravada por su condición insular. En concreto en las Illes Balears se producen estos dos fenómenos con importantes implicaciones a nivel social:

- Incremento acusado de población turista, que llega a superar el 35% de la población residente durante los meses estivales.

- Alto porcentaje de población no residente pero vinculada a las islas, que se desplaza mayoritariamente por motivos laborales, como también por segunda residencia.

Ambos hechos ponen en riesgo una apropiada prestación de servicios básicos en condiciones de equidad, y adaptada a las características de cada isla. Entre los principales procesos que se dan a nivel socioeconómico destacan:

- Fuertes desajustes de servicios para dar cobertura a los máximos de población.

- Distorsiones económicas que afectan al mercado, entre los que destaca la vivienda, ejerciendo una presión al alza sobre el precio que intensifican procesos de pobreza y marginación.

- Estacionalidad en el mercado de trabajo.

Los retos demográficos a abordar desde una perspectiva social son los siguientes:

-Asegurar que las personas en situación dependencia tengan una atención de calidad.

-Evitar la pobreza o exclusión social.

-Dinamizar la creación de oportunidades en todas las islas.

-Potenciar el talento asociado a las oportunidades del territorio.

-Desestacionalizar la actividad laboral.

En el informe sobre España 2019 en el marco del Semestre Europeo, se han determinado necesidades de inversión prioritarias para fomentar el desarrollo local integrado en ámbitos como el social y económico, incluyendo a las islas de todo el territorio nacional como ámbito de intervención.

## **8. Retos de capacidad administrativa**

El éxito de los fondos movilizados por la UE depende también de la capacidad de gestión existente. Las dos principales medidas que se han adoptado para el refuerzo de las capacidades administrativas son:

- La creación de la “Oficina de Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas”, que mejorará la gestión de los diferentes programas de inversión europea en los que la CAIB participa en los próximos años, y actuará como ventanilla de entrada para la identificación de proyectos e iniciativas potencialmente elegibles por algunos de los instrumentos de financiación europea disponibles.

- La transformación y fortalecimiento del actual Consorcio Centre Balears Europa (CBE) que intensificará su apoyo a la DG de Fondos Europeos, contribuyendo más eficazmente a materializar las iniciativas de la CAIB en el contexto de la aplicación de fondos europeos.

La CAIB ha realizado una autoevaluación de los 4 pilares esenciales para la buena gestión del FSE (recursos humanos, estructura, planificación estratégica, coordinación y ejecución, y beneficiarios y partes interesadas). Los resultados de este análisis permitirán plantear acciones de refuerzo en aquellos aspectos donde se estime necesario.

Entre los principales retos a afrontar desde el PIBAL FSE+ en materia de capacidad administrativa están:

- Planificación de las necesidades de información y formación orientada a las novedades de la reglamentación comunitaria.

- Capacitación específica a los organismos gestores en aspectos básicos de la gestión de operaciones.

- Participación en foros de intercambio y mejora de la comunicación entre la Autoridad de Gestión y organismos gestores.

- Diseño de un modelo de gobernanza amplio y participativo.

- Asesoramiento individualizado a organismos gestores, en especial los de menor experiencia.

- Refuerzo de las medidas de lucha contra el fraude y de riesgo de doble financiación en la ejecución de

las operaciones.

- Control del tiempo de trabajo efectivo en las operaciones cofinanciadas por el FSE+ a través del sistema de cálculo definido por el Organismo Intermedio en el período 2014-2020 para la corrección de ausencias no justificadas en las operaciones cofinanciadas mediante el método basado en la estimación del absentismo.

Estos retos van a ser abordados mediante los recursos destinados a asistencia técnica. En concreto, se va a adoptar para la asistencia técnica la modalidad establecida en el apartado e) del artículo 51 del RDC de manera que se va a destinar un 4% de la inversión prevista en cada prioridad de inversión.

## **9. Lecciones aprendidas**

La experiencia adquirida de períodos anteriores ha dado lugar a un conjunto de lecciones que se han tenido en cuenta en la programación del periodo actual, entre las que cabe destacar:

- La mayor simplicidad de los programas “monofondo” sin renunciar a las ventajas del enfoque de planificación integrada que favorece una visión global de la estrategia de desarrollo regional que, en el caso de Balears, se materializa en el Plan de Inversiones Estratégicas 2030.
- La concentración de las intervenciones en ámbitos prioritarios y, en particular, en los factores determinantes de la competitividad regional, teniendo en cuenta las particularidades territoriales y la realidad socioeconómica existentes.
- El establecimiento de opciones de costes simplificados para las distintas actividades cofinanciadas.
- La orientación a resultados y el cumplimiento de objetivos.
- El perfeccionamiento de los sistemas de participación de los agentes económicos y sociales, que garantizan unos procesos todavía más abiertos, de acuerdo con el Código de Conducta Europeo sobre la base de los principios de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel.
- El refuerzo de las capacidades administrativas como factor clave para facilitar la adaptación de la programación y la gestión de los fondos a los cambios de la reglamentación comunitaria.

## **10. Contribución del PIBAL FSE+ a la Estrategia del Mediterráneo Occidental**

Con el fin de fomentar el desarrollo sostenible de la economía azul en la región del Mediterráneo Occidental, en 2017 se elaboró la Estrategia del Mediterráneo Occidental. Esta iniciativa presenta tres objetivos principales:

- Un espacio marítimo más seguro y más protegido.
- Una economía azul inteligente y resistente.
- Una mejor gobernanza del mar.

El PIBAL FSE+ contribuye a esta estrategia a través del OE A de la Prioridad 1, mediante el fomento de la contratación estable de personal investigador. Los contratos a priorizar serán los alineados con los objetivos del Plan Regional de Ciencia y los coincidentes con las áreas prioritarias de la UE en la Política de Cohesión 2021-2027, como la bioeconomía y economía circular; la actividad agraria y pesquera productiva, sostenible y de calidad; y la sostenibilidad de los recursos naturales.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.</p>	<p>La estructura económica regional depende del sector turístico, lo que condiciona el mercado de trabajo, caracterizado por una alta temporalidad y estacionalidad. Debido a esto, el COVID19 ha tenido consecuencias muy graves sobre la economía balear. En 2020, la tasa de desempleo creció hasta un 16,1%, siendo superior a la tasa nacional y superando en más del doble a la europea. A esto se añade la elevada tasa de jóvenes que ni estudian ni trabajan en las islas (21,4%), la cual supera ampliamente a los datos nacionales y casi duplica a la media europea. Otro elemento a tener en cuenta, es la importancia del empleo como factor de protección frente a la violencia de género. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este OE son: - Tasa de paro elevada y por encima de la del conjunto de España. - Porcentaje de población que trabaja en el sector servicios significativamente superior al de España y la UE. - Tendencia a la baja en la tasa de actividad de las personas jóvenes de las Illes Balears. - Tasa de desempleo juvenil muy elevada y de larga duración, mayor a la de España y la UE. Los ámbitos de inversión en esta materia deben estar dirigidos a: - Incentivar y promover la contratación indefinida para reducir el empleo temporal. - Fomentar la retención de talento. - Adoptar medidas activas que contribuyan a facilitar el acceso como formación, periodos de prácticas, periodos de aprendizaje, itinerarios de inserción,</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		programas de segunda oportunidad, entre otros. - Incentivar y promover la contratación de las personas jóvenes. Las acciones propuestas contribuirán a la consecución del objetivo enmarcado en el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales de alcanzar una tasa de empleo del 76% a nivel nacional, así como de favorecer la igualdad de oportunidades y la mejora del acceso al mercado de trabajo.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional.	El abandono escolar en Balears continúa siendo elevado. Además, dada su estructura productiva, existen oportunidades de empleo (de carácter temporal y estacional) para perfiles con menores niveles de cualificación. Una de las líneas de actuación del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Illes Balears 2018-2022 es el fomento del capital humano, que incluye el Programa de Incorporación de Personal de I+D+i, con medidas como la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación y la incorporación de personal investigador doctor. Las inversiones de las Islas Baleares contribuirán a los objetivos nacionales enmarcado en el plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, que en el caso de España espera alcanzar una tasa del 60% en relación con el aprendizaje adulto. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este OE son: - Predominio de la población con niveles educativos reducidos. - Tasa de abandono temprano de la educación muy superior a la del conjunto de España y a la de la UE. - Limitada contribución de las actividades de aprendizaje permanente para promocionar en el trabajo. - Las tasas brutas de titulación en

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>formación profesional se sitúan por debajo de la media española en los casos de los ciclos formativos. Los ámbitos prioritarios de inversión en la materia son: - Aumentar los índices de acceso y de finalización de la formación profesional, de manera que se reduzca el abandono escolar. - Apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales, así como las relacionadas con la transformación digital. - Promover la formación profesional como itinerario profesional de calidad y altas cualificaciones, incluido el aprendizaje en el lugar de trabajo, así como fomentar la relación entre el sistema educativo y las empresas o asociaciones empresariales. - Promover la formación en el ámbito de los investigadores doctores.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.</p>	<p>Los niveles de educación en Balears están por debajo de la media nacional. Ello, unido a unas altas tasas de desempleo juvenil, hace que las personas jóvenes opten por aceptar puestos de trabajo de escasa cualificación o con requerimientos formativos inferiores a su nivel de estudios. Esta tipología de puestos de trabajo se caracteriza por un alto grado de temporalidad y bajos salarios. Además, existe un claro desajuste entre la oferta y la demanda del mercado laboral. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este OE son: - Las Illes Balears se caracterizan en 2020 por disponer de una tasa de abandono escolar (21,3%) muy superior tanto a la media nacional como a la media de la Unión Europea según los datos ofrecidos por el cuadro de indicadores (scoreboard social). - Las</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		tasas brutas de titulación en Formación Profesional se sitúan por debajo de la media española en los casos de los Ciclos Formativos. Por ello, los ámbitos de inversión en esta materia deben estar dirigidos a: - Adoptar medidas activas que contribuyan a apoyar la adquisición de competencias fundamentales. - Promover la formación profesional como itinerario profesional de calidad y alta cualificación. Las actuaciones previstas en este Objetivo Específico contribuirán, en gran medida, a los objetivos del primer capítulo del Pilar Europeo de Derechos Sociales. En particular, el pilar 1 que señala que toda persona tiene derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad. También favorecerá el avance en el el pilar 4 de apoyo activo para el empleo, que establece que los jóvenes tienen derecho a educación continua, una formación como aprendices, un periodo de prácticas o una oferta de empleo de buena calidad.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	Las prestaciones sociales contribuyen a mitigar el riesgo de exclusión, pero su eficacia para paliar la pobreza de determinados colectivos más vulnerables es exponencialmente mayor cuando se acompañan de otras políticas activas dirigidas a promover la igualdad de oportunidades. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este OE son: - Elevado impacto diferencial de la problemática de la exclusión social y la pobreza entre la población infantil, la población joven, la población en situación de desempleo de larga duración, la población con discapacidad y la población

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>extranjera extracomunitaria. Los ámbitos prioritarios de inversión en la materia son: - Políticas activas de inclusión que impliquen entre otras acciones en el desarrollo de itinerarios de inclusión e inserción social y laboral. - Medidas de integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, así como otros colectivos vulnerables. Las actuaciones previstas en el presente Objetivo Específico fomentarán el logro del objetivo establecido en el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales a nivel nacional relativo a la disminución de la pobreza en 2.815.000 personas.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;</p>	<p>El envejecimiento de la población lleva inherente el aumento de los problemas crónicos, que en la mayoría de los casos conducen a situaciones de dependencia, incapacidad y aislamiento social. Casi la quinta parte (18,1%) de las personas pensionistas de las Illes Balears cuentan con una pensión inferior al umbral de pobreza severa, incluyendo en este margen un tercio de las prestaciones por viudedad recibidas mayoritariamente por mujeres, por lo que el riesgo de exclusión social es significativamente alto. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son: - Aumento de 18,1 y 3,2 puntos porcentuales de la tasa de envejecimiento y de la tasa de dependencia respectivamente en las Illes Balears desde 2010 hasta 2020. - Incremento de la tasa de pobreza y de la desigualdad en la distribución de la renta como consecuencia del impacto de la crisis del Covid-19, especialmente en los colectivos de mujeres, población joven e inmigrante. - Elevado impacto</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>diferencial de la problemática de la exclusión social y la pobreza entre la población infantil, la población joven, la población en situación de desempleo de larga duración, la población con discapacidad y la población extranjera extracomunitaria. Los ámbitos prioritarios de inversión en la materia son: - Medidas para prevenir y combatir la situación de riesgo y de maltrato en la infancia y adolescencia. - Reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad y a la protección social especialmente los vinculados a la salud El presente Objetivo Específico contribuye a la consecución de los objetivos establecidos para el cumplimiento del Pilar Europeo de Derechos Sociales. Concretamente al pilar 11 y 18 relativos al derecho de los menores y los cuadados de larga duración.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>YE. Empleo juvenil</p>	<p>El acceso al mercado laboral, altamente concentrado en el sector servicios y con una alta temporalidad estacional, es uno de los principales problemas de las personas jóvenes en Balears, en especial con menor cualificación profesional. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de esta prioridad son: - Tendencia a la baja en la tasa de actividad de las personas jóvenes de Balears. - Tasa de desempleo juvenil muy elevada y de larga duración, mayor a la de España y la UE. Los ámbitos de inversión en esta materia deben dirigirse, dentro del OE para la mejora del acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, a: - Incentivar y promover la contratación de las personas jóvenes. - Facilitar la incorporación del capital humano al mercado laboral. A su vez, los</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>niveles de educación en Balears están por debajo de la media nacional. Unido a unas altas tasas de desempleo juvenil, hace que las personas jóvenes opten por aceptar puestos de trabajo de escasa cualificación. Además, existe un claro desajuste entre la oferta y la demanda del mercado laboral. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican también la selección de esta prioridad OE son: - La elevada tasa de abandono escolar (21,3%) muy superior tanto a la media nacional (16,0%) como a la media de la UE (10,1%). - Las menores tasas brutas de titulación en Formación Profesional, con un porcentaje de titulaciones del 20,6% en las islas respecto al 24,7% a nivel nacional en Ciclos Formativos de Grado Medio, y con una diferencia mayor en el caso de los de grado superior (12,7% y 27,8% respectivamente). Los ámbitos de inversión en esta materia deben estar dirigidos, dentro del OE de promover la igualdad de acceso a una educación, a: - Adoptar medidas activas que contribuyan a apoyar la adquisición de competencias fundamentales. - Promover la formación profesión profesional como itinerario profesional de calidad y alta cualificación.</p>

(\*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

## 2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

### 2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

#### 2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

##### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A través de este Objetivo Específico se pretende mejorar el acceso al empleo a través de medidas de activación de todas las personas demandantes de empleo. Se pretende aumentar la tasa de empleo y la inserción laboral, preferentemente de carácter estable.

Entre las actuaciones que se ejecutarán en este Objetivo Específico destacan las siguientes:

#### **·Programas de activación para el empleo**

La falta de oportunidades de empleo constituye uno de los principales problemas del mercado laboral en las Illes Balears, que se ha visto agravada tras la crisis económica como consecuencia de la pandemia del Covid-19.

Por ello, se fomentará la contratación laboral de las personas a través de diferentes programas de mejora de la empleabilidad a través de la contratación temporal entre los que destacan los siguientes:

#### **- 1A.01. Mejora de la empleabilidad de personas paradas de larga duración**

Se fomentará la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración en el marco de la colaboración con los entes locales. Para ello, se concederán subvenciones para la contratación de estas personas con el objetivo de que mejoren su empleabilidad y las posibilidades de la posterior inserción laboral. Esta ocupación proporcionará una mejora de las habilidades profesionales y adquisición de experiencia en actividades de utilidad pública o de interés social.

Paralelamente, estas personas seguirán un proceso formativo y/o de orientación laboral para favorecer su posterior inserción en el mercado laboral ordinario.

#### **- 1A.02. Mejora de la empleabilidad de mujeres víctimas de violencia machista**

El principal objetivo es la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia machista que se encuentren en situación de desempleo. Por ello, se apoyará la contratación de este colectivo a las que se les ofrecerá un puesto de trabajo en los Ayuntamientos, Consells Insulars, empresas públicas y organizaciones

sin ánimo de lucro.

De esta forma, se favorecerá de manera directa la independencia económica y el empoderamiento de las mujeres que participen en este programa, a la vez que refuerza las posibilidades de una posterior inserción laboral estable.

Además, recibirán orientación y el apoyo específico de la red de tutorización del SOIB. Esto supone un refuerzo personal y psicológico impulsando su independencia.

#### **1A. 03. Incentivos a la contratación**

Uno de los principales problemas de las Illes Balears, tal y como se ha determinado en el análisis de contexto es la elevada temporalidad que precariza el mercado laboral. Por ello, se incentivará la contratación de personas con especiales dificultades para su inserción laboral, especialmente la de carácter indefinido.

Estos incentivos se obtendrán en el caso de creación de empleo neto en la empresa y con un periodo de mantenimiento no inferior a los 24 meses.

#### **1A. 04. Ayudas a la contratación estable de personal investigador**

Los recursos humanos son el factor limitador más importante para la creación, absorción y transformación del conocimiento. Tan importante es promover la formación del nuevo personal investigador, como facilitar su incorporación a Sistema Regional de Ciencia y Tecnología.

El objeto de esta medida es incorporar a la carrera investigadora a personal investigador novel que acaba de obtener su título de doctor recientemente y no a investigadores con una carrera científica ya consolidada.

Por tanto, se facilitará la incorporación del personal investigador al Sistema de Ciencia e Innovación de las Illes Balears a centros o unidades de investigación y desarrollo tecnológico públicas o privadas ubicadas en las Illes Balears.

El objetivo es impulsar el empleo del capital humano, que permita reforzar la capacidad de investigación de los grupos de I+D y alcanzar la condición de grupos de investigación competitivos.

Al menos el 60% de los contratos deberán reforzar las áreas prioritarias de la UE en la política de cohesión 2021-2027, en especial las que promuevan la transición digital y la transición verde. También se priorizarán aquellos que contribuyan a los ámbitos de especialización inteligente regional enmarcados en la RIS-3.

Esta línea de actuación es complementaria con el programa Marie Skłodowska-Curie, enmarcado en el Programa Horizonte Europa. Dicho programa apoya la formación y el desarrollo profesional del personal investigador.

Las modalidades de contratación serán de máximo tres años para personal investigador novel, tal y como se define en el borrador avanzado de la nueva Ley de Ciencia.

Todas las actuaciones de este Objetivo Específico son complementarias a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, así como de aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a idénticos objetivos.

Asimismo, estas acciones se enmarcan en el Pilar Europeo de Derechos Sociales, especialmente en los principios 1. Educación, formación y aprendizaje permanente, 2. Igualdad de Género, 4. Apoyo activo para el empleo y 5. Empleo seguro y adaptable.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

#### **1A.01. Fomento de la contratación de personas paradas de larga duración**

El principal grupo destinatario son las personas desocupadas de larga duración mayores de 30 años sin estudios obligatorios o como máximo con estudios obligatorios inscritas como demandantes de empleo.

#### **1A.02. Mejora de la empleabilidad de mujeres víctimas de violencia de género**

El grupo destinatario son las mujeres víctimas de violencia machista que se encuentren inscritas como demandantes de empleo o mejora de ocupación.

#### **1A.03. Incentivos a la contratación indefinida**

El grupo destinatario son las pymes que realicen una contratación indefinida o que transformen los contratos temporales en indefinidos.

#### **1A.04. Ayudas a la contratación estable de personal investigador**

El principal grupo destinatario son los centros públicos y privados de I+D ubicados en las Illes Balears, así como las entidades privadas de I+D y/o innovación con capacidad y actividad demostrada en I+D y/o innovación.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Se ha tenido en cuenta la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del PIBAL FSE+, que tendrán representación en los Comités de Seguimiento del programa.

Durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que en ningún caso contravengan los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. En la fase de selección de operaciones se reforzarán los criterios de integración de la perspectiva de género y la no discriminación, mediante, en su caso, una mayor puntuación y unos requisitos de acciones más prácticas.

Se contemplan medidas específicas, como el fomento de la contratación de mujeres víctimas de violencia machista, así como líneas de incentivos al empleo para el caso de mujeres.

Las acciones para salvaguardar la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad, la inclusión y la no discriminación son:

-Acciones formativas sobre igualdad, inclusión y la no discriminación dirigidas a empleadores.

-Supervisión de las convocatorias, a fin de garantizar que las personas candidatas de grupos con riesgo de discriminación tienen las mismas oportunidades que otros candidatos.

Garantizar el cumplimiento de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, trasfronterizo o transnacional.

Balears forma parte de la eurorregión Pirineos Mediterráneo, junto con Cataluña y Occitania. Su objetivo es convertirse en un territorio resiliente para 2030, persiguiendo crear en el noroeste del Mediterráneo un polo de desarrollo sostenible basado en la integración social, medioambiental, cultural y económica del territorio.

La cohesión social reforzada es prioritaria para la Eurorregión y los ciudadanos están en el centro del proyecto eurorregional para 2030. Para hacerlo, entre otras actuaciones se apoyará a las universidades para que sean inclusivas, así como al personal investigador antes los nuevos retos de la educación, y para que cooperen entre ellas a nivel europeo.

En todo caso, las acciones de cooperación con otras regiones o países se desarrollarán preferentemente a través de los Programas de Cooperación Territorial (Next MED y SUDOE) u otros programas de la Comisión Europea (Horizonte Europa).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	54,00	650,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO11	Participantes con enseñanza superior o terciaria	personas	0,00	26,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	261,00	2021	296,00	Sistema de seguimiento	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

1	ESO4.1	FSE+	Transición	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	4.038.462,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	135. Medidas para fomentar el acceso al empleo de los desempleados de larga duración	2.059.615,00
1	ESO4.1	Total			6.098.077,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Subvención	6.098.077,00
1	ESO4.1	Total			6.098.077,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	6.098.077,00
1	ESO4.1	Total			6.098.077,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	540.649,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	24.509,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	1.153.846,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	576.923,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	05. No discriminación	2.307.692,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	6.098.077,00
1	ESO4.1	Total			10.701.696,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	2.307.692,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	3.790.385,00
1	ESO4.1	Total			6.098.077,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Este Objetivo Específico pretende avanzar hacia mayores niveles de cohesión social en las Illes Balears a través del fomento de la inclusión sociolaboral, en particular para los grupos más vulnerables y desfavorecidos.

Entre las actuaciones que se harán en este Objetivo Específico destacan las siguientes:

#### · **2H.01. Itinerarios integrados de inserción sociolaboral de colectivos vulnerables**

Se ejecutarán itinerarios integrados de inserción de colectivos vulnerables mediante proyectos que ejecutan acompañamiento a procesos de ayuda individual, personalizada e integral, en los cuales la persona, mediante diferentes actuaciones, construye un proyecto profesional que integra las necesidades personales con las exigencias sociales, con el objetivo final de incorporarse al mercado de trabajo de manera regular.

Asimismo, las proyectos podrán incluir, además, actuaciones de formación conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad de nivel 1 y 2 correspondientes a las especialidades formativas incluidas dentro del Catálogo de especialidades formativas, como otras actuaciones de formación no conducentes a certificados de profesionalidad.

Al objeto de conocer los resultados de las actividades desarrolladas en el marco de estos itinerarios y el grado de consecución de los objetivos establecidos, se realizará una evaluación específica de estas medidas, cuyo alcance se determinará en el plan de evaluación del PIBAL FSE+ 2021-2027.

#### · **2H.02. Itinerarios integrados de inserción social para personas inmigrantes**

Esta actuación promueve la inclusión social de las personas inmigrantes en situación o riesgo de exclusión social a través del diseño y desarrollo de itinerarios integrados de inserción social, habilitando procesos para que dichas personas mejoren sus habilidades sociales y laborales, así como sus aptitudes personales.

Entre otras acciones, se llevarán a cabo tareas de análisis y diagnóstico de la persona beneficiaria, el diseño del itinerario y las operaciones a desarrollar, formación en habilidades sociales y personales básicas, orientación, información y asesoramiento, formación pre-laboral, y seguimiento, tutorización y apoyo permanente.

Todas las actuaciones de este Objetivo Específico son complementarias a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión y 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, así como de aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a idénticos objetivos.

Asimismo, estas acciones son coherentes con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, en particular con los principios: 1. Educación, formación y aprendizaje permanente, 3. Igualdad de oportunidades, 4. Apoyo activo para el empleo, 17. Inclusión de las personas con discapacidad.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

### **2H.01. Itinerarios integrados de inserción sociolaboral de colectivos vulnerables**

Los principales grupos destinatarios a los que se les atenderá son:

-Colectivo de personas en riesgo de exclusión social y con dificultades especiales de inserción laboral.

-Colectivo de personas con discapacidad intelectual y con dificultades especiales de inserción laboral.

-Colectivo de personas con otras discapacidades (físicos, sensoriales, etc.) y con dificultades especiales de inserción laboral.

-Colectivo de personas con discapacidad por enfermedad mental y con dificultades especiales de inserción laboral.

### **2H.02. Itinerarios integrados de inserción de personas inmigrantes**

Personas que trabajan en actividades precarias, como son la venta ambulante, o que son víctimas de explotación sexual y/o trata de seres humanos, como la prostitución.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como la preparación, ejecución, seguimiento, presentación de informes y evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con

discapacidad.

Se ha facilitado la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación, que tendrán representación en los Comités de Seguimiento del programa.

No se contemplarán criterios de selección de operaciones que contravengan los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. En la fase de selección de operaciones se reforzarán los criterios de integración de la perspectiva de género y la no discriminación.

Durante la fase de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Las acciones concretas que se desarrollarán para salvaguardar la igualdad, inclusión y no discriminación son:

-Asesoramiento sobre los servicios sociales y la cartera de prestaciones y programas del sistema público de servicios sociales.

-Integración de la perspectiva de género en la orientación profesional, los diseños curriculares, las materias formativas y los materiales educativos.

-Orientación libre de estereotipos de género para la selección de itinerarios integrados de las personas participantes.

-Se potenciarán las iniciativas lideradas por mujeres emprendedoras.

Garantizar el cumplimiento de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional.

Balears forma parte de la eurrregión Pirineos Mediterráneo, junto con Cataluña y Occitania. Su objetivo es convertirse en un territorio resiliente para 2030, persiguiendo crear en el noroeste del Mediterráneo un polo de desarrollo sostenible basado en la integración social, medioambiental, cultural y económica del territorio.

La Eurrregión garantiza los derechos básicos de la ciudadanía teniendo entre sus objetivos la integración de las personas recién llegadas y las personas inmigrantes.

En todo caso, las acciones de cooperación con otras regiones o países se desarrollarán preferentemente a través de los Programas de Cooperación Territorial (Next MED y SUDOE).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECO13	Nacionales de terceros países	personas	116,00	682,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Número de personas	3.222,00	18.864,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis	personas	8.513,00	2020	8.513,00	Sistema de seguimiento	

					meses siguientes a su participación						
2	ESO4.8	FSE+	Transición	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus	Número de personas	308,00	2020	341,00	Sistema de seguimiento	La medida es de nueva implementación. Por analogía se toma como referencia los resultados obtenidos de una línea actuación de naturaleza similar.

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

#### Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	22.038.461,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	157. Medidas para la integración social de los nacionales de terceros países	2.307.692,00
2	ESO4.8	Total			24.346.153,00

#### Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	01. Subvención	24.346.153,00
2	ESO4.8	Total			24.346.153,00

#### Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	24.346.153,00
2	ESO4.8	Total			24.346.153,00

#### Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	05. No discriminación	24.346.153,00
2	ESO4.8	Total			24.346.153,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	2.307.692,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	22.038.461,00
2	ESO4.8	Total			24.346.153,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El fin de este Objetivo Específico es mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, en particular los servicios de atención domiciliaria bajo un enfoque centrado en las personas.

Por tanto, el tipo de actuación a desarrollar es es siguiente:

#### **·2K.01. Servicio de atención domiciliaria a personas dependientes**

El servicio de ayuda a domicilio es una prestación domiciliaria básica del sistema público de servicios sociales, dirigida a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir o retrasar el deterioro individual y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo así a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual, mediante la adecuada intervención y apoyo de tipo personal, educativo y asistencial.

Dicha necesidad se acentúa en un contexto de envejecimiento progresivo de la población, que lleva inherente el aumento de los problemas de salud crónicos, que en la mayoría de los casos conducen a situaciones de dependencia e incapacidad. Para dar respuesta a esta necesidad, se financiará un modelo de atención domiciliaria que gravita sobre el mantenimiento de la persona en su domicilio, como instrumento principal para realizar una atención integral en el entorno de la persona.

La actuación se basará, entre otros posibles enfoques de trabajo, en la aplicación de una metodología fundamentada en diferentes programas de atención, que forman el Plan Individual de Atención (PIA) de cada uno de los usuarios. Un equipo multidisciplinar compuesto por diferentes profesionales, elaborará el plan integral de atención individual personalizado para cada usuario (PIA), el cual deberá incluir el plan de atención a la persona usuaria, el plan de seguimiento y soporte a las relaciones con la unidad familiar, así como el plan de coordinación con los diferentes niveles de atención (comunitaria, especializada y sanitaria) que permitan potenciar las intervenciones preventivas y de promoción de la salud. Este plan deberá elaborarse en coordinación con los servicios sociales municipales y el Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Su objetivo es avanzar en la coordinación de los distintos niveles de atención (comunitaria, especializada y sanitaria); detectar posibles casos de riesgo y prevenir la institucionalización innecesaria de aquellas personas que, con una alternativa adecuada, podrían seguir viviendo en su entorno y mejorar el bienestar de las familias y cuidadores ofreciendo información, formación y programas de apoyo específico. De esta forma, se evita la institucionalización innecesaria de estas personas.

El proyecto se desarrollará por las diferentes entidades locales insulares competentes en el ámbito de la atención domiciliaria, procurando que, a lo largo del período de programación, el servicio pueda consolidarse en todas las islas.

Todas las actuaciones de este Objetivo Específico son complementarias a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, así como de aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a idénticos objetivos.

Asimismo, esta acción es coherente con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo a los principios 16. Sanidad, 17. Inclusión de las personas con discapacidad y 18. Cuidados de larga duración.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

#### **2K.01. Servicio de atención domiciliaria a personas dependientes**

El principal grupo destinatario de esta actuación son las personas de las Illes Balears mayores de 65 años o menores de 65 años con certificado de discapacidad superior al 33%, que presenten dificultades reconocidas para realizar las actividades básicas de la vida diaria (ABVD), y que no cuenten con los recursos económicos, ni red de apoyo para disponer de los cuidados personales que requieren.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Se ha facilitado la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del PIBAL FSE+, que tendrán representación en los Comités de Seguimiento del programa.

Durante la ejecución del programa no se contemplarán criterios de selección de operaciones que contravengan los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. En la fase de selección de operaciones se reforzarán los criterios de integración de la perspectiva de género y la no discriminación.

Se prestará especial atención a que las actuaciones y soluciones propuestos y financiados sean válidos y accesibles para el conjunto de la sociedad. Durante la fase de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas con el fin de analizar la diferencia entre sexos.

Las las acciones concretas que se desarrollarán para salvaguardar la igualdad, inclusión y no discriminación:

-Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que las personas candidatas de grupos con riesgo de discriminación tienen las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.

Garantizar el cumplimiento de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, trasfronterizo o transnacional.

Balears forma parte de la eurorregión Pirineos Mediterráneo, junto con Cataluña y Occitania. Su objetivo es convertirse en un territorio resiliente para 2030, persiguiendo crear en el noroeste del Mediterráneo un polo de desarrollo sostenible basado en la integración social, medioambiental, cultural y económica del territorio.

La Eurorregión garantiza los derechos básicos de la ciudadanía teniendo entre sus objetivos favorecer las relaciones intergeneracionales.

En todo caso, las acciones de cooperación con otras regiones o países se desarrollarán preferentemente a través de los Programas de Cooperación Territorial (Next MED y SUDOE).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No sé prevé la utilización de instrumentos financieros.

### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Número de personas	93,00	549,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.11	FSE+	Transición	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus	Número de personas	352,00	2021	352,00	Sistema de seguimiento	La medida es de nueva implementación. Los valores de referencia se han estimado de datos de otras actuaciones similares

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	159. Medidas para mejorar la prestación de servicios asistenciales locales y familiares	6.288.007,00
2	ESO4.11	Total			6.288.007,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	01. Subvención	6.288.007,00
2	ESO4.11	Total			6.288.007,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	6.288.007,00
2	ESO4.11	Total			6.288.007,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	05. No discriminación	6.288.007,00
2	ESO4.11	Total			6.288.007,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	6.288.007,00
2	ESO4.11	Total			6.288.007,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: 3. Educación y Formación

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La mejora del capital humano es uno de los principales retos a los que se enfrenta la región a medio y largo plazo. Los niveles educativos elevados están relacionados por lo general, con menores tasas de paro, así como con unos altos niveles de competitividad. El fin de este Objetivo Específico es mejorar la calidad, inclusividad, eficacia y pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación.

Entre las actuaciones que se ejecutarán en este Objetivo Específico destacan las siguientes:

#### **·3E.01 Incremento de la Oferta de Formación Profesional de grado medio o grado superior**

Con esta actuación se pretende hacer frente a uno de los principales desafíos de la región, como es aumentar la oferta y la calidad del sistema educativo y de sus interconexiones con el mercado laboral.

Por ello, se desarrollarán nuevos ciclos de Formación Profesional que capacitan para el ejercicio cualificado de las diversas profesiones y el acceso al empleo, además de la participación activa en la vida social, cultural y económica.

Con el fin de apostar por nuevas cualificaciones profesionales recogidas en el Catalogo Nacional de Cualificaciones que permitan avanzar hacia un modelo productivo de las islas más competitivo e inclusivo, el FSE+ contribuirá a la creación de nueva oferta formativa que se sumará a la creada por otras fuentes de financiación con el objetivo de favorecer una mayor diversificación económica. Será co-financiable durante los primeros tres cursos escolares el coste global (según el coste unitario definido a nivel de la UE) de los alumnos que ocupen estas nuevas plazas. En el caso de que así se concluyera de la evaluación a realizar durante el tercer año escolar, se podrá apoyar la consolidación de esas nuevas plazas con la co-financiación de los alumnos que ocupen estas plazas por un curso escolar adicional y antes de pasar a una financiación con recursos nacionales.

#### **·3E.02 Consolidación de la Oferta de Formación Profesional creada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**

Sin perjuicio de los compromisos asumidos dentro del marco del PRTR, y, si tras una evaluación a realizar en 2024 sobre la pertinencia y efectividad de la nueva oferta formativa, quedase debidamente justificada la necesidad de recurrir al FSE+, con el objetivo de consolidar las reformas estructurales de la FP, se podrá, adicionalmente al esfuerzo nacional, y de forma temporal, co-financiar la transición de la nueva oferta creada con el MRR en Formación profesional desde la financiación del MRR a una financiación con recursos nacionales.

En este caso el FSE+ co-financiará la participación del número de alumnos que ocupan una plaza creada por el PRTR a partir del curso 2024/2025 y durante

dos cursos escolares con un importe por alumno no ligado a costes sino el equivalente al definido en el PRTR, y respetando las reglas propias del FSE+. En el caso de que así se concluyera de la evaluación a realizar durante el segundo año escolar de apoyo por el FSE+, se podrá apoyar la consolidación de esas nuevas plazas con la co-financiación de los alumnos que ocupen estas plazas por un curso escolar adicional.

La contribución del FSE+ en formación profesional dará respuesta al esfuerzo realizado en desarrollar una formación profesional que sirva como instrumento para incrementar la capacidad para el trabajo de diversas profesiones y proporcionar la formación necesaria para la adquisición de las competencias profesionales y los conocimientos propios de cada sector económico; ayudará a ajustar la oferta formativa de la formación profesional a las necesidades del sector productivo regional y que esta alineación redunde en una mayor inserción laboral de la población.

El efecto de la inversión FSE+ estimado será la mejora en los niveles de cualificación profesional de la población activa de las Illes Balears, cuya situación de partida presenta déficits importantes en términos cualificación profesional, redundando en mayores oportunidades y una empleabilidad más elevada en estos colectivos.

Los ciclos formativos tendrán una duración de dos cursos académicos, de forma que esta línea de actuación se articulará a través de dos operaciones complementarias: Primer curso y segundo curso del ciclo.

### **·3E.03. Ayudas para la formación de personal investigador**

El objetivo de esta actuación es aumentar el conocimiento del personal investigador para elevar las capacidades y, con ello, la productividad de la región. Se pretende fomentar la investigación científica y tecnológica en áreas que sirvan para satisfacer las necesidades sociales y productivas de las Illes Balears y formar así al personal investigador de tal forma que la formación recibida contribuya a integrarlos en el sistema productivo. Para ello, se definirán ayudas para la formación del personal investigador.

Se trata de una de las actuaciones más afianzadas dentro de la política de I+D+i en los últimos años del Gobierno de las Illes Balears ya que es una medida de fomento de la investigación científica y tecnológica con la cual se pretende fortalecer la capacidad de investigación de los grupos de I+D, así como mejorar la capacitación tecnológica de las empresas.

Se priorizarán los contratos alineados con los objetivos prioritarios del Plan de Ciencia de las Illes Balears y sean coincidentes con las áreas prioritarias de la UE en la política de cohesión 2021-2027. Adicionalmente, también se priorizarán aquellos que contribuyan a prioridades regionales enmarcadas en el ámbito de la S3.

Esta línea de actuación es complementaria con el programa Marie Skłodowska-Curie, enmarcado en el Programa Horizonte Europa. Dicho programa apoya al personal investigador la formación y el desarrollo profesional del personal investigador.

Las actuaciones de este Objetivo Específico vinculadas a contratación de personal investigador serán complementarias con la financiación de proyectos concretos de I+D que se realizará a través de FEDER.

Todas las actuaciones de este Objetivo Específico son complementarias a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y componente 20. Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional así como de aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a idénticos objetivos.

Asimismo, estas acciones se enmarcan en el Pilar Europeo de Derechos Sociales, especialmente en los principios 1. Educación, formación y aprendizaje permanente, 4. Apoyo activo para el empleo y 5. Empleo seguro y adaptable.

De igual manera, las actuaciones propuestas encuentran complementariedades con el programa Erasmus+, el cual se encarga de apoyar la educación, la juventud y el deporte a través de la movilidad de los participantes entre los Estados Miembro.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la UE.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

**3E.01. Incremento de la Oferta de Formación Profesional** Para el caso de creación de nueva oferta financiada desde un inicio por el FSE+, aquellas personas que cursen ciclos formativos de grado medio o grado superior.

**3E.02. Consolidación de la Oferta de Formación Profesional creada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)** Para el caso de consolidación de las plazas nuevas creadas por el MRR en la oferta formativa de la Illes Balears, todas aquellas personas que cursen un ciclo de formación profesional a cualquier nivel (básica, grado medio o grado superior), así como también cursos de especialización.

**3E.03. Ayudas para la formación de personas investigadoras:** Personas con titulación superior universitaria que quieran hacer una tesis doctoral con el objetivo de formarse en investigación científica y técnica.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Se ha facilitado la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del PIBAL FSE+, que tendrán representación en los Comités de Seguimiento del programa.

Durante la ejecución del programa no se contemplarán criterios de selección de operaciones que contravengan los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. En la fase de selección de operaciones se reforzarán los criterios de integración de la perspectiva de género y la no discriminación.

Durante la fase de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Las acciones concretas que se desarrollarán para salvaguardar la igualdad, inclusión y no discriminación son:

- Garantizar la visión de género, inclusión y no discriminación en la impartición de la educación.
  - Formación del profesorado en igualdad, inclusión y no discriminación.
  - Certificados de profesionalidad dirigidos a personas con menor cualificación y con capacitaciones para empleos más demandados como instrumento para la mejora de la empleabilidad y la reducción de la precariedad laboral.
- Garantizar el cumplimiento de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, trasfronterizo o transnacional.

Balears forma parte de la eurorregión Pirineos Mediterráneo, junto con Cataluña y Occitania. Su objetivo es convertirse en un territorio resiliente para 2030, persiguiendo crear en el noroeste del Mediterráneo un polo de desarrollo sostenible basado en la integración social, medioambiental, cultural y económica del territorio.

La cohesión social reforzada es prioritaria para la Eurorregión y los ciudadanos están en el centro del proyecto eurorregional para 2030. Para hacerlo, entre otras actuaciones se apoyará a las universidades para que sean inclusivas, así como al personal investigador antes los nuevos retos de la educación, y para que cooperen entre ellas a nivel europeo.

En todo caso, las acciones de cooperación con otras regiones o países se desarrollarán preferentemente a través de los Programas de Cooperación Territorial (Next MED y SUDOE).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No sé prevé la utilización de instrumentos financieros.

### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EECO11	Participantes con enseñanza superior o terciaria	personas	0,00	13,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EP111	Participantes que están en formación profesional	Número de personas	0,00	20.008,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	15.614,00	2021	16.014,00	Sistema de seguimiento	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	20.192.308,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	9.923.077,00
3	ESO4.5	Total			30.115.385,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	01. Subvención	30.115.385,00
3	ESO4.5	Total			30.115.385,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	30.115.385,00
3	ESO4.5	Total			30.115.385,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	2.124.635,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	6.082.269,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	692.308,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	30.115.385,00
3	ESO4.5	Total			39.014.597,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	30.115.385,00
3	ESO4.5	Total			30.115.385,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil (Empleo juvenil)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En el marco del Empleo Juvenil, se definirán medidas para favorecer la adquisición de experiencia profesional de personas paradas menores de 30 años con el fin de facilitar su inserción en el mercado laboral.

Entre las actuaciones que se ejecutarán en este Objetivo Específico destacan las siguientes:

#### · **Programas de contratación para la adquisición de una primera experiencia laboral por parte de personas jóvenes**

Se trata de una medida de contratación directa de personas jóvenes paradas menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con formación académica o profesional de grado medio y superior acreditada y que no tienen experiencia laboral relacionada con la formación cursada.

Se fomentará la contratación de estas personas jóvenes en situación de desempleo a través de subvenciones para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en un marco de colaboración entre con las administraciones locales de las Illes Balears y las entidades dependientes o vinculadas. También se dispondrá de una línea específica para la contratación de jóvenes en el sector público instrumental de la CAIB (excepto los organismos autónomos y los consorcios) y en la Universitat de les Illes Balears.

Esta ocupación proporcionará una mejora de las habilidades profesionales y adquisición de experiencia de las personas participantes en actividades de utilidad pública o de interés social.

Paralelamente, estas personas podrán seguir un proceso de orientación laboral para favorecer su posterior inserción en el mercado laboral ordinario. El objetivo es aumentar sus oportunidades de inserción en puestos vinculados con su perfil académico y profesional.

Estos programas se dedican a los siguientes colectivos de jóvenes:

-5A.01. A jóvenes menores de 30 años con **estudios básicos obligatorios como máximo**. El objetivo es establecer un programa de experiencia profesional para este tipo de jóvenes que no quieren seguir estudiando es que, dado que no tienen estudios profesionales para tener una trayectoria laboral correcta, se les debe ofrecer una experiencia profesional para que adquieran *soft skills* y experiencia en el manejo de un trabajo.

Los jóvenes con niveles educativos bajos son los que presentan tasas de paro más altas, razón por la cual es imprescindible que dispongan de oportunidades de empleo para que adquieran experiencia laboral que les ayude a mantener más tarde un empleo estable en el mercado ordinario.

-5A.02. A jóvenes con **estudios de formación profesional, certificados de profesionalidad o universitarios**. En este caso, la principal dificultad de las personas no es tanto el acceso a un empleo, si no a un empleo ligado con su formación, donde normalmente no consiguen ese empleo por falta de experiencia. Así pues, la tasa de sobreeducación de las personas jóvenes es la mayor de Europa, y en el caso de Baleares, éste llega al 50%. Por todo ello, este programa se centra en ofrecer a las personas jóvenes paradas con estudios de FP o superior una experiencia laboral ligada a su formación para romper la barrera que supone la experiencia profesional.

### **·5A.03. Programas mixtos de empleo y formación**

Los programas mixtos de empleo y formación son programas de formación dual, en la modalidad de formación en alternancia, en los que se combina formación teórica y experiencia práctica a lo largo del programa y en el marco del contrato de formación y aprendizaje.

La actuación se dirigirá a jóvenes desempleados mayores de 16 años y menores de 30 años inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. El objeto de estos programas es mejorar sus aptitudes y competencias profesionales a la vez que se llevan a cabo proyectos de interés general o social.

### **·5A.04. Itinerarios de inserción sociolaboral para jóvenes en riesgo de exclusión social**

Se ejecutarán itinerarios integrados de inserción de personas jóvenes en riesgo de exclusión social mediante proyectos que ejecutan acompañamiento a procesos de ayuda individual, personalizada e integral, en los cuales la persona, mediante diferentes actuaciones, construye un proyecto profesional que integra las necesidades personales con las exigencias sociales, con el objetivo final de incorporarse al mercado de trabajo de manera regular.

Cada persona participante tendrá un plan de trabajo que recogerá todas aquellas acciones necesarias dentro del itinerario para conseguir la inserción laboral (información, formación, intermediación, empleo, etc.).

Estos programas disponen de una metodología que integra itinerarios de orientación laboral con programas de formación, normalmente ligados a certificados de profesionalidad para dotarlos de cualificación profesional. Por tanto, son programas muy enfocados a identificarse con programas de segunda oportunidad, en donde las entidades disponen de medidas de reclutamiento de las personas jóvenes y que les ofrecen programas de formación.

Todas las actuaciones de este Objetivo Específico son complementarias a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, así como de aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a idénticos objetivos.

Asimismo, estas acciones son coherentes con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo positivamente a los principios 1. Educación, formación y aprendizaje permanente, 2. Igualdad de Género, 4. Apoyo activo para el empleo y 5. Empleo seguro y adaptable.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

**5A.01 y 5A.02. Adquisición de experiencia laboral por parte de las personas jóvenes:** Personas menores de 30 años inscritas como demandante en desempleo, así como en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

**5A.03. Programas mixtos de empleo y formación:** Personas mayores de 16 y menores de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerido para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato.

**5A.04. Itinerarios de inserción sociolaboral para jóvenes en riesgo de exclusión social:** Personas mayores de 16 años y menores de 30 de las Illes Balears inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en riesgo de exclusión social y con dificultades especiales de inserción laboral.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del PIBAL FSE+, que tendrán representación en los Comités de Seguimiento del programa.

Durante la ejecución del programa no se contemplarán criterios de selección de operaciones que los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. En la fase de selección de operaciones se reforzarán los criterios de integración de la perspectiva de género y la no discriminación.

Serán priorizadas aquellas actuaciones que supongan la eliminación de barreras a la participación amplia de todos los sectores de la sociedad, evitando la financiación de aquellas actuaciones contrarias a estos planteamientos.

Para garantizar la consideración de género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Las acciones concretas que se desarrollarán para salvaguardar la igualdad, inclusión y no discriminación:

-Formación sobre la diversidad dirigida a personas empleadas y empleadoras.

Garantizar el cumplimiento de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevé el apoyo a proyectos de carácter interregional, trasfronterizo o transnacional.

Balears forma parte de la eurorregión Pirineos Mediterráneo, junto con Cataluña y Occitania. Su objetivo es convertirse en un territorio resiliente para 2030, persiguiendo crear en el noroeste del Mediterráneo un polo de desarrollo sostenible basado en la integración social, medioambiental, cultural y económica del territorio.

La Eurorregión da prioridad a los jóvenes para 2030. Para ello, entre otras acciones favorece los procesos de inserción educativa de las personas jóvenes y favorece la cooperación entre personas jóvenes emprendedoras y las oportunidades de trabajo para personas jóvenes, fomentando las becas dentro de las empresas de la Eurorregión.

En todo caso, las acciones de cooperación con otras regiones o países se desarrollarán preferentemente a través de los Programas de Cooperación Territorial (Next MED y SUDOE).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	2.496,00	14.613,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.1	FSE+	Transición	ECCR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	5.034,00	2020	6.010,00	Sistema de seguimiento	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	9.738.462,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	2.307.692,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	13.384.615,00
5	ESO4.1	Total			25.430.769,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Subvención	25.430.769,00
5	ESO4.1	Total			25.430.769,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	25.430.769,00
5	ESO4.1	Total			25.430.769,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	1.801.393,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	683.382,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	05. No discriminación	13.384.615,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	12.046.154,00
5	ESO4.1	Total			27.915.544,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	25.430.769,00
5	ESO4.1	Total			25.430.769,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El fin de este Objetivo Específico es promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad para las personas jóvenes de las Illes Balears, así como adaptar sus capacidades a las demandas del mercado laboral.

Entre las actuaciones que se ejecutarán en este Objetivo Específico destacan las siguientes:

#### **-5F.01. Programas de Segunda Oportunidad**

Las Illes Balears presenta una elevada tasa de abandono escolar, así como un número elevado de jóvenes que ni estudian ni trabajan. Para reducir esas tasas se desarrollarán Programas de Segunda Oportunidad.

Estos programas consisten en una serie de ayudas económicas destinadas a jóvenes menores de 30 años, inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para que regresen al sistema educativo, para cursar con aprovechamiento

-Cursos de 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria de personas adultas (ESPA) en los centros educativos de Personas Adultas de las Illes Balears

-Ciclos de formación profesional de grado medio o superior sostenidos con fondos públicos de la CAIB para incentivar el retorno al sistema educativo.

Estos programas se establecen como programas de acompañamiento económico para incentivar que las personas paradas que han abandonado los estudios vuelvan al sistema educativo para bien finalizar sus estudios obligatorios básicos, bien para desarrollar estudios de formación profesional reglada, o para realizar formación profesional para el empleo.

La medida está diseñada para que el incentivo económico que se recibe por formarse sólo se reciba en el caso de que la persona parada finalice el curso en cuestión, de modo que los importes económicos se desembolsan si se finaliza con éxito la formación.

Todas las actuaciones de este Objetivo Específico son complementarias a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, así como de aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a idénticos objetivos.

Asimismo, estas acciones son coherentes con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo positivamente a los principios 1. Educación, formación y aprendizaje permanente, 2. Igualdad de Género, 4. Apoyo activo para el empleo y 5. Empleo seguro y adaptable.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las

medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

#### **5F.01. Programas de Segunda Oportunidad**

El grupo destinatario son las personas jóvenes de las Illes Balears entre 16 y 29 años que abandonaron el sistema educativo sin obtener una titulación y que están inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del PIBAL FSE+, que tendrán representación en los Comités de Seguimiento del programa.

Durante la ejecución del programa no se contemplarán criterios de selección de operaciones que los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. En la fase de selección de operaciones se reforzarán los criterios de integración de la perspectiva de género y la no discriminación.

Se prestará especial atención a que las actuaciones y soluciones propuestos y financiados sean válidos y accesibles para el conjunto de la sociedad.

Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Las acciones concretas que se desarrollarán en este objetivo específico para salvaguardar la igualdad, inclusión y no discriminación:

-Garantizar la visión de género en la impartición de la educación.

-Supervisión de procesos de selección, para garantizar que las personas candidatas de grupos con riesgo de discriminación tienen las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.

Garantizar el cumplimiento de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, trasfronterizo o transnacional.

Balears forma parte de la eurorregión Pirineos Mediterráneo, junto con Cataluña y Occitania. Su objetivo es convertirse en un territorio resiliente para 2030, persiguiendo crear en el noroeste del Mediterráneo un polo de desarrollo sostenible basado en la integración social, medioambiental, cultural y económica del territorio.

La Eurorregión da prioridad a los jóvenes para 2030. Para ello, entre otras acciones favorece los procesos de inserción educativa de las personas jóvenes y favorece la cooperación entre personas jóvenes emprendedoras y las oportunidades de trabajo para personas jóvenes, fomentando las becas dentro de las empresas de la Eurorregión.

En todo caso, las acciones de cooperación con otras regiones o países se desarrollarán preferentemente a través de los Programas de Cooperación Territorial (Next MED y SUDOE).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
5	ESO4.6	FSE+	Transición	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	227,00	1.331,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.6	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	1.331,00	2019	1.331,00	Sistema de seguimiento	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Transición	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	1.153.847,00
5	ESO4.6	Total			1.153.847,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Transición	01. Subvención	1.153.847,00

5	ESO4.6	Total			1.153.847,00
---	--------	-------	--	--	--------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	1.153.847,00
5	ESO4.6	Total			1.153.847,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	1.153.847,00
5	ESO4.6	Total			1.153.847,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.153.847,00
5	ESO4.6	Total			1.153.847,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: 7. Garantía infantil

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El fin de este Objetivo Específico es contribuir a hacer efectiva la Recomendación del Consejo de la UE sobre la Garantía Infantil Europea (GIE), cuyo objetivo es prevenir y combatir la pobreza y exclusión social en la infancia, garantizando el acceso de los niños/as y adolescentes en situación de vulnerabilidad a un conjunto de servicios esenciales.

#### **7K. 01. Equipos de intervención para atención a la infancia y la adolescencia en situación de riesgo y en la infancia y adolescencia maltratada**

El objetivo es defender los derechos de la infancia a través de la lucha contra la pobreza infantil y sus consecuencias en el desarrollo de la infancia, así como el fomento de la igualdad de oportunidades mediante programas de prevención y fortalecimiento familiar en los que se ofrezca orientación a los padres para que puedan cuidar mejor de sus hijos/as y se facilitan los recursos necesarios para favorecer el desarrollo físico, intelectual y emocional de los/as niños/as. Su objetivo es apoyar y fortalecer a familias en situación de riesgo.

Se pretende atender a niños/as y sus familias en situación de vulnerabilidad a fin de impulsar su desarrollo y autonomía mediante la formación en habilidades y el fortalecimiento de sus redes familiares y sociales. Para ello, se crearán equipos especiales de atención a la infancia que trabajen con las familias y niños/as de colectivos vulnerables desde la prevención universal hasta la declaración de riesgo.

Primero se desarrollarán políticas para prevenir o impedir cualquier situación potencial de riesgo o de desamparo de un niño/a o adolescente dando prioridad, en sus respectivas actuaciones, a las intervenciones educativas, sociales y terapéuticas con personas menores de edad, utilizar los servicios y los recursos comunitarios, fomentar programas de inserción y de intervención familiar y garantizar que estas actividades sean realizadas por profesionales en el mismo entorno del niño/a o adolescente.

Después, conforme el marco competencial de la comunidad autónoma, corresponde a los servicios sociales municipales la valoración de cualquier caso de posible situación de riesgo en que se pueda encontrar una persona menor de edad. Una vez valorada la situación y en caso de que sea necesaria una intervención administrativa con el niño/a o adolescente y con su núcleo familiar, corresponde igualmente a los servicios sociales comunitarios llevarla a cabo siempre que no sea necesaria la declaración administrativa de la situación de riesgo por contar con la colaboración de progenitores, tutores o guardadores legales de la persona menor de edad durante la intervención.

Por último, en caso de que sea necesaria la declaración administrativa de riesgo, le corresponde a los diferentes consejos insulares declararla así como la elaboración del proyecto de intervención social y educativo familiar previsto en la Ley 9/2019. Sin embargo, la misma ley prevé que los distintos

ayuntamientos puedan asumir por delegación todas las actuaciones materiales, técnicas y jurídicas en declaración de riesgo.

Las actuaciones y actividades que han de llevar los equipos de intervención se pueden clasificar básicamente en:

· Actuaciones tendentes a prevenir o impedir cualquier situación potencial de riesgo o de desamparo de un niño, niña o adolescente, dando prioridad, en las actuaciones respectivas, a las intervenciones educativas, sociales y terapéuticas con las personas menores de edad, utilizar los servicios y los recursos comunitarios y fomentar programas de inserción y de intervención familiar, garantizando que estas actividades sean realizadas por profesionales en el mismo entorno del niño/a o adolescente. Estas actuaciones tendrán como objetivos principales:

– La promoción de la educación familiar y el buen trato de la familia, dirigida especialmente a familias en situación de protección especial.

– El fomento de programas de sensibilización, programas comunitarios de intervención familiar y programas especializados dirigidos a la inserción social de familias de origen inmigrante.

– El apoyo a la familia mediante intervenciones técnicas de carácter social o terapéutico, así como orientación y mediación familiar.

· Valoración de la situación de riesgo que comporta la elaboración y la puesta en marcha de un proyecto de intervención social y educativo familiar temporalizado según la edad y la vulnerabilidad de las personas menores de edad, que tiene que recoger los objetivos, las actuaciones, los recursos, la previsión de plazos y el resto de las cuestiones establecidas reglamentariamente, promover los factores de protección del niño, niña o adolescente y de su entorno y mantenerlo en su medio familiar.

· La adopción de medidas de atención social que podrán consistir:

– La orientación, el asesoramiento y la ayuda a la familia. La ayuda a la familia incluye las actuaciones de contenido técnico, económico o material dirigidas a mejorar el entorno familiar y a hacer posible la permanencia del niño, niña o adolescente.

– La intervención familiar o psicosocial mediante el establecimiento de programas socioeducativos, terapéuticos o específicos para los padres y madres o las personas que ejercen la tutela o la guarda de las personas menores de edad con la finalidad que alcancen capacidades y estrategias alternativas para el cuidado y la educación de las personas menores de edad.

– El acompañamiento del niño/a o adolescente a los centros educativos o a otras actividades, y el apoyo psicológico o las ayudas al estudio.

– La ayuda a domicilio.

– La atención en centro abierto y otros servicios socioeducativos destinados a personas menores de edad en las cuales se haya apreciado una situación de riesgo caracterizada por la existencia de un perjuicio en el desarrollo personal o social que no sea lo bastante grave para justificar su separación del núcleo familiar y que necesiten durante algún periodo del día el apoyo socioeducativo, psicológico o de cualquier otra índole que se considere necesario para promover los factores de protección y para permitir la interacción del niño, niña o adolescente con la comunidad y la familia.

– La atención sanitaria, que incluya la intervención psicoterapéutica o el tratamiento familiar, tanto para los padres y madres o los titulares de la tutela o de la guarda, como para la persona menor de edad.

– Los programas formativos y de inserción sociolaboral para adolescentes que han abandonado el sistema escolar.

– La asistencia personal para los progenitores o los titulares de la tutela o de la guarda con diversidad funcional que les permita asumir sus obligaciones de

atención y cuidado de los niños, niñas y adolescentes.

- La asistencia personal para los progenitores con diversidad funcional que les permita superar la situación de riesgo.
- Cualquier otra medida de carácter social y educativo que contribuya a la desaparición de la situación de riesgo.

Los elementos que se quiere financiar a través de FSE+ son los costes personales de los profesionales que deben constituir los equipos de intervención (se formarán equipos multidisciplinares en el ámbito, entre otros posibles, de la psicología, educación social/trabajador social, jurídico, administrativo).

La actuación es complementaria a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, así como de aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a idénticos objetivos.

Además se enmarca en el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo positivamente al principio 11. Asistencia y apoyo a los niños.

La acción cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El principal grupo destinatario de esta actuación son los niños/as y adolescentes en situación de riesgo y/o maltratados/as en las Illes Balears.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Se ha facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del PIBAL FSE+, que tendrán representación en los Comités de Seguimiento del programa.

Durante la ejecución del programa se contemplarán criterios de selección de operaciones que en ningún caso contravengan los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. En la fase de selección de operaciones se reforzarán los criterios de integración de la perspectiva de género y la no discriminación.

Serán priorizadas aquellas actuaciones que además de responder a los requerimientos y desafíos lanzados en cada uno de los Objetivos Específicos también

supongan la eliminación de barreras a la participación amplia de todos los sectores de la sociedad, evitando la financiación de aquellas actuaciones contrarias a estos planteamientos. Se prestará especial atención a que las actuaciones y soluciones propuestos y financiados sean válidos y accesibles para el conjunto de la sociedad.

Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas con el fin de analizar la diferencia entre sexos.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos territoriales como inversiones territoriales integradas o el desarrollo local participativo.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, trasfronterizo o transnacional.

Balears forma parte de la eurorregión Pirineos Mediterráneo, junto con Cataluña y Occitania. Su objetivo es convertirse en un territorio resiliente para 2030, persiguiendo crear en el noroeste del Mediterráneo un polo de desarrollo sostenible basado en la integración social, medioambiental, cultural y económica del territorio.

La cohesión social reforzada es prioritaria para la Eurorregión y los ciudadanos están en el centro del proyecto eurorregional para 2030. La Eurorregión tiene entre sus objetivos garantizar los derechos básicos para la ciudadanía entre los que se encuentra el acceso a alimentos, el acceso al agua, la educación, la energía, la cultura...

En todo caso, las acciones de cooperación con otras regiones o países se desarrollarán preferentemente a través de los Programas de Cooperación Territorial (Next MED y SUDOE).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	0,00	50.880,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.11	FSE+	Transición	ER510	Personas que acceden a cuidados infantiles	Número de personas	30.528,00	2021	35.616,00	Sistema de seguimiento	Se trata de una medida de nueva implementación. El valor de referencia se ha estimado de operaciones similares.

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	5.124.975,00
7	ESO4.11	Total			5.124.975,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	01. Subvención	5.124.975,00
7	ESO4.11	Total			5.124.975,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	5.124.975,00
7	ESO4.11	Total			5.124.975,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	06. Hacer frente a la pobreza infantil	5.124.975,00
7	ESO4.11	Total			5.124.975,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	5.124.975,00
7	ESO4.11	Total			5.124.975,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.2. Prioridades de asistencia técnica

### 3. Plan de financiación

Reference: points (g)(i), (ii) and (iii) of Article 22(3), Article 112(1), (2) and (3), and Articles 14, 26 and 26a CPR'

#### 3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Reference: Articles 14, 26, 26a and 27 CPR

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

#### Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (\*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(\*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

#### Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (\*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(\*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

--

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (\*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

\* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (\*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(\*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(\*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(\*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(\*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

### 3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de InvestEU u otro instrumento de la Unión	Transferencias a		Desglose por años							
	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (\*) (resumen)

Procedente de InvestEU/Instrumento	A							Fondo de Cohesión
	FEDER			FSE+				
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado		

(\*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

### 3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Transición	0,00	17.509.004,00	17.790.587,00	18.077.858,00	18.370.874,00	7.611.581,00	7.611.580,00	7.764.008,00	7.764.008,00	102.499.500,00
Total FSE+		0,00	17.509.004,00	17.790.587,00	18.077.858,00	18.370.874,00	7.611.581,00	7.611.580,00	7.764.008,00	7.764.008,00	102.499.500,00
Total		0,00	17.509.004,00	17.790.587,00	18.077.858,00	18.370.874,00	7.611.581,00	7.611.580,00	7.764.008,00	7.764.008,00	102.499.500,00

\* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

### 3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
4	1	Total	FSE+	Transición	6.342.000,00	5.183.326,00	207.333,00	914.751,00	36.590,00	4.228.000,00	4.228.000,00	0,00	10.570.000,00	60,000000000000%
4	2	Total	FSE+	Transición	31.859.526,00	26.038.838,00	1.041.553,00	4.595.322,00	183.813,00	21.239.684,00	21.239.684,00	0,00	53.099.210,00	60,000000000000%
4	3	Total	FSE+	Transición	31.320.000,00	25.597.882,00	1.023.915,00	4.517.503,00	180.700,00	20.880.000,00	20.880.000,00	0,00	52.200.000,00	60,000000000000%
4	5	Total	FSE+	Transición	27.648.000,00	22.596.752,00	903.869,00	3.987.864,00	159.515,00	18.432.000,00	18.432.000,00	0,00	46.080.000,00	60,000000000000%
4	7	Total	FSE+	Transición	5.329.974,00	4.356.195,00	174.249,00	768.780,00	30.750,00	3.553.316,00	3.553.316,00	0,00	8.883.290,00	60,000000000000%
Total			FSE+	Transición	102.499.500,00	83.772.993,00	3.350.919,00	14.784.220,00	591.368,00	68.333.000,00	68.333.000,00	0,00	170.832.500,00	60,000000000000%
Total general					102.499.500,00	83.772.993,00	3.350.919,00	14.784.220,00	591.368,00	68.333.000,00	68.333.000,00	0,00	170.832.500,00	60,000000000000%

\* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

\*\* Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

#### 4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.			
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden
				a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.			
				b) Información sobre el precio			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España.
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública.
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades.
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales:  1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP) Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS.
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte		Sí	

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				de expertos en la materia de organismos locales o nacionales.		relacionados con la Unión Europea	Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen:  1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley.  La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE.  En el marco de los Fondos Europeos se

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa.</p>
				<p>2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.</p>	Sí	<p>Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión</p>	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	<p>Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:</p> <p>1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.</p>	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	<p>En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Inclusión social y participación,</li> <li>2) Autonomía personal y vida independiente,</li> <li>3) Igualdad y diversidad,</li> <li>4) Diseño y accesibilidad universal.</li> </ol> <p>Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030.</p>
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>discapacidad y sus familiares.</p> <p>En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión.</p>
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informara de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa,.
4.1. Marco estratégico para las políticas activas de mercado de trabajo	FSE+	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	Sí	Existe un marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo, que incluye:  1. Disposiciones para elaboración de los perfiles de los demandantes de empleo y la evaluación de sus necesidades.	Sí	Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RD-LEY 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo)  Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024  Plan Anual de Política de Empleo para 2021	Para la elaboración de perfiles y la evaluación de las necesidades de los demandantes de empleo, el SEPE ha confeccionado una herramienta de perfilado de apoyo a la orientación, “SENDA”, con tres bloques: datos estadísticos, necesidades formativas y recomendaciones basadas en perfiles. Paralelamente, se continúa con el desarrollo de servicios de empleo disponibles, la integración de algoritmos de IA y un bloque dedicado al efecto de la Covid-19 en el empleo.  La Ley 30/2015 incluye instrumentos, procedimientos y la participación de agentes clave durante todo el proceso de detección de necesidades formativas destacando el Catálogo de Especialidades Formativas y Registro de Entidades de Formación. Además, la Orden TMS/368, de 28 de marzo de 2019 regula la oferta formativa de las AAPP y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se ha elaborado un prototipo de Detección de Necesidades Formativas mediante el trabajo colaborativo con las organizaciones empresariales, sindicales y sectoriales más representativas. Por último, el Observatorio de las Ocupaciones, juega un papel

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							fundamental en la detección y análisis de las necesidades.
				2. Información sobre puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	<p>La Cartera Común de Servicios del SNE cuenta entre sus servicios con el servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Su objeto es identificar y gestionar ofertas de empleo, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo mediante su vinculación a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades. La Cartera Común de Servicios también ofrece a los empleadores información y asesoramiento sobre procesos de contratación laboral.</p> <p>Por otro lado, el SNE cuenta con el Portal “Empléate”, gestionado por el SEPE y configurado como un único punto de acceso en el que se recogen desde 2014 ofertas tanto públicas como privadas, y donde se ofrece un espacio digital público, gratuito y sencillo. Debido a la propia configuración del SNE, las CC.AA. deben informar y registrar las ofertas y demandas de empleo que luego se publican en el Portal. Además, se cuenta con el trabajo del Observatorio de las Ocupaciones, que aporta información adicional sobre oportunidades de empleo según el mercado laboral.</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				3. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a cabo en estrecha cooperación con los interlocutores pertinentes.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	El SNE está dotado de órganos que garantizan la cooperación de las partes interesadas en el desarrollo de sus fines, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre. En este sentido, la ley española prevé que las partes interesadas en la aplicación de las políticas activas de empleo (AGE, CC.AA., interlocutores sociales) sean consultadas en todas las fases de diseño, aplicación, seguimiento y revisión de cualquier disposición en la materia. A tal fin, se cuenta con diversos órganos a través de los cuales se garantiza la coordinación y colaboración de las actuaciones en los ámbitos respectivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>•Con las CC.AA.: en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y las distintas Comisiones constituidas en la misma.</li> <li>•Con los interlocutores sociales más representativos: mediante el Consejo General y la Comisión Ejecutiva.</li> <li>•Con ambas partes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, tanto en el Pleno, como en sus distintos órganos.</li> <li>- En la Comisión Delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ.</li> <li>- En el Consejo General de FP.</li> </ul> </li> </ul>
				4. Disposiciones para el	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al	En la Estrategia Española de Activación

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				seguimiento, la evaluación y la revisión de las políticas activas del mercado laboral.		Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	<p>para el Empleo 2021-2027, se han establecido dos niveles de evaluación: En el primero se engloban cuatro evaluaciones, de periodicidad anual o bienal, en el segundo, se prevé la inclusión de las evaluaciones que sea imprescindible realizar para los servicios y programas incluidos en cada Plan Anual de Políticas de Empleo. Durante su vigencia se desarrollará una metodología marco para estas evaluaciones. Asimismo, para evaluar la Estrategia y sus PAPE, en el año 2022 se contratará una evaluación externa que incluirá evaluaciones ex-ante, medición y gestión del impacto social, evaluaciones orientadas por la Teoría del Cambio y evaluaciones de calidad y satisfacción de las personas usuarias.</p> <p>Cada PAPE establece objetivos medibles para supervisar la aplicación y alimentar los ciclos siguientes. Además, se realizan periódicamente autoevaluaciones de los resultados de los servicios de empleo autonómicos y de todo el sistema siguiendo el marco de la red europea de servicios públicos de empleo. Por último, existen disposiciones legales para la evaluación de las medidas de formación profesional para el empleo.</p>
				5. En el caso de las intervenciones para promover el empleo juvenil, itinerarios específicos y con base empírica dirigidos a jóvenes que ni	Sí	Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027	El 7 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019- 2021, para fomentar su empleo de calidad. Las medidas del Plan se despliegan a través de políticas activas

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				estudian, ni trabajan, ni reciben formación, incluidas medidas de difusión, y basados en requisitos de calidad que incluyan criterios con vistas a una formación de aprendices y períodos de prácticas de calidad, incluso en el contexto de la ejecución de los planes de Garantía Juvenil.			de empleo de orientación, formación, oportunidades de empleo y emprendimiento. Posteriormente, el 24 de junio de 2022 se aprobó el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, al que se han adherido formalmente todas las CC.AA. cuyo objetivo principal es reducir su precariedad laboral. Cuenta con un conjunto de medidas con una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, incluyendo acciones específicas para los colectivos más vulnerables y medidas para hacer frente a las necesidades específicas en función del perfil, nivel formativo y experiencia profesional de la persona joven.  Asimismo, la legislación española establece un marco de calidad para las oportunidades de empleo, formación y aprendizaje de las personas jóvenes, según las recomendaciones del Consejo. Este marco jurídico se ha visto reforzado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, especialmente respecto de los períodos de prácticas laborales.
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye:  1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y					interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.					para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.			Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEPF a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEFP ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica.
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FSE+	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	Sí	Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye: 1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024.  La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible.  Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				personas vulnerables de todas las edades.			de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.
				2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030); Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				asistencia de carácter familiar y comunitario.		Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030) Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030) Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales.
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FSE+	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales, Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN.  El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA  El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;					<p>los profesionales sanitarios se realiza por el M° a través de la Comisión de RRHH del SNS</p> <p>Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el p° de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales</p>
				2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RD-LEY 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RD-LEY 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018.	<p>En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos.</p> <p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables.  Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico.
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.	Sí	Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud. Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares.

## 5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirectora Adjunta de Gestión de la UAFSE		UnidadAdministradoraFSE@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado		DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirector Adjunto de Control y Pagos de la UAFSE		Unidadcertificacion@mites.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

## 6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

La formulación de los programas de la Política de Cohesión de la UE en las Illes Balears se enmarca en el proceso de planificación estratégica regional llevado a cabo por el GOIB, previsto en la Ley 4 2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos.

Dicho proceso ha dado lugar a la aprobación del Plan de Inversiones Estratégicas 2030, que está concebido como una hoja de ruta hacia los importantes retos que deben afrontar las Illes Balears para garantizar un futuro de prosperidad. Se trata de un documento con una perspectiva amplia, que define los ámbitos en los que hay que centrar el esfuerzo inversor, con el fin de lograr la transformación de las Illes Balears hacia un nuevo modelo económico y social, más inteligente, digital, sostenible y cohesionado.

Se ha contado con la implicación de todas las administraciones y de los agentes económicos y sociales de las Illes Balears, de forma que su formulación ha sido fruto de las aportaciones y participación del conjunto de la sociedad, el diálogo social y la colaboración público-privada. Su eficacia ha exigido disponer de instrumentos de gobernanza y participación que garantizan una óptima definición, planificación y ejecución, así como la coherencia y continuidad en el tiempo.

La Estrategia está alineada con otros documentos diagnósticos y programáticos, que constituyen su punto de partida y que fueron elaborados desde la negociación y el consenso con los sectores respectivos. Se destacan los siguientes:

- Agenda Balears 2030.
- Plan de Choque para la Ocupación 2020-2021.
- Plan de Empleo de Calidad 2017-2020.
- II Plan estratégico de servicios sociales.
- Plan Sectorial de Servicios Sociales para personas en situación de dependencia.
- Estrategia de Innovación RIS3.
- V Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres 2021-2023.
- Plan de Industria.
- Plan de Ciencia.
- Balears en el Horizonte 2030 (Consejo Económico y Social de las Illes Balears).
- Pacto para la Reactivación y la Diversificación Económica y Social.

**El Pacto para la Reactivación y la Diversificación Económica y Social de las Illes Balears**, antecedente más inmediato del Plan Estratégico, fue firmado el 1 de julio de 2020 entre el Govern de les Illes Balears y los principales agentes económicos, sociales y políticos: el Gobierno de las Illes Balears, los Consells Insulars de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera, el Ayuntamiento de Palma, la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears, las patronales CAEB y PIME, los sindicatos UGT y CCOO y la mayor parte de los partidos políticos del arco parlamentario.

Los Consells Insulars de Mallorca, Menorca y Eivissa elaboraron sus propuestas de prioridades para financiar con fondos europeos, las cuales se recogen en los documentos Mallorca Circular, Estrategia

Menorca 2030 y Eivissa Avanza, Sostenible, Competitiva y Resiliente, respectivamente, que se han incorporado a la estrategia balear y al enfoque del PIBAL 2021-2027.

Finalmente, las prioridades estratégicas para las Illes Balears están recogidas en el documento Acuerdos de Gobernabilidad, firmado por los partidos políticos que componen el Govern de las Illes Balears en la legislatura 2019-2023 y que estructura las políticas que se pretenden llevar en los ámbitos de servicios públicos, grandes retos, modelo económico, administración y relaciones institucionales, y derechos y libertades.

Por otro lado, la Ley 4/2021, en el marco de la estrategia de planificación que impulsa, prevé también la creación de órganos colegiados de gobernanza, coordinación y seguimiento. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2021 (BOIB nº 62 de 13 de mayo) se ha creado la **Comisión Interdepartamental de Inversiones Estratégicas**, como órgano de gobernanza interno que tiene por objeto la coordinación, el asesoramiento, el seguimiento y la información de los proyectos de inversiones estratégicas que lleve a cabo el Gobierno de las Illes Balears.

A esta comisión le corresponde proponer y debatir los términos y criterios en cuanto a la selección de propuestas de inversiones estratégicas; favorecer la coordinación y la difusión de la información para impulsar los proyectos y llevarlos a cabo; realizar el seguimiento del estado de ejecución de los proyectos e identificar los obstáculos y las incidencias que hayan podido surgir y promover su resolución.

Los Programas FEDER y FSE+ son fruto también del Pacto para la Reactivación y la Diversificación Económica y Social de las Illes Balears. La propuesta de programación 2021-2027 ha tenido en cuenta las aportaciones de la **Comisión de Seguimiento del Pacto para la Reactivación y la Diversificación Económica y Social de las Illes Balears**, integrada por el Govern de las Illes Balears, todos los Consells Insulars, la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears, el Ayuntamiento de Palma, la CAEB, PIMEB, UGT, CCOO, y la mayoría de los partidos políticos con representación parlamentaria.

La Comisión de Seguimiento acordó constituir, en el seno del Pacto de Reactivación, una **Comisión de trabajo en materia de fondos europeos**, formada por representantes de los miembros del Pacto y otros que también se han sumado, como la Cámara de Comercio de Mallorca, la Cámara de Comercio de Menorca, la Cámara de Comercio de Eivissa y Formentera, el Círculo de Economía de Mallorca, el Círculo de Economía de Menorca, el Foro de la Sociedad Civil, Mesa del Tercer Sector, la Universidad de las Illes Balears, el Colegio de Economistas de las Illes Balears, la Fundación Bit y el Instituto de Industrias Culturales. Esta comisión se ha convertido en el órgano formal de participación en el ámbito de la aplicación de los fondos de la UE para impulsar el crecimiento inteligente, sostenible e integrador en las Illes Balears.

Además, la citada Ley 4/2021 asegura un marco permanente de relación, formulación de propuestas, intercambio de información entre las diferentes instituciones autonómicas (Ayuntamientos, Consells Insulars y Govern). Así, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2021 (BOIB nº 96, de 20 de julio), se constituyó una **Comisión interinsular**, integrada por un representante de cada Conselleria del Govern, de cada Consell Insular y de la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears.

La Comisión se reunió en dos ocasiones: en la primera sesión, se presentó el planteamiento de la Estrategia de Inversiones de las Illes Balears, mientras que, en la segunda, se presentó un avance del Plan y la contribución de los diferentes fondos europeos para su despliegue, al que la Comisión dio el visto bueno.

La Ley 4/2021 también contempla someter los proyectos a una **Comisión Mixta Bilateral** con cada uno de los Consells Insulares, integrada por representantes del Gobierno de las Illes Balears y por un representante del Consell Insular. Durante la fase de preparación de la Estrategia y de los Programas (FEDER y FSE) se convocó dicha Comisión Mixta Bilateral con cada uno de los Consells Insulars, en las que participó una representación de cada Consell, encabezada por su presidenta o consejero de Presidencia y, por parte del GOIB, el consejero de Fondos Europeos Universidad y Cultura, el director de la Oficina de Coordinación y Planificación de Inversiones Estratégicas y el director general de Fondos Europeos.

El GOIB ha organizado una asociación global que tiene en cuenta las especificidades de los fondos europeos y que cumple sobradamente lo dispuesto en el artículo 8 del RDC. De hecho, la composición del partenariado incluye:

- Las autoridades regionales, insulares y locales de las Illes Balears.
- Los socios económicos y sociales.
- Los organismos representativos de la sociedad civil.
- La Universitat de les Illes Balears (UIB) y las organizaciones de investigación.

Todos los socios han participado en la consulta del programa y en los documentos estratégicos de referencia en el marco de los diversos espacios de gobernanza mencionados

El Govern ha llevado a cabo una tarea de identificación y recopilación de iniciativas y proyectos, tanto de la administración autonómica como del resto de administraciones o de iniciativa privada, de los que se analiza y revisa, entre otras cuestiones, su estado de concreción, la alineación con los objetivos del Instrumento Next Generation UE o las posibilidades de acceder a otras fuentes de financiación comunitaria. Estos proyectos han servido de base para la elaboración de los Programas FEDER y FSE+ y son la garantía de que los planteamientos que se realizan encuentran concreción en las iniciativas propuestas por parte de los diferentes agentes.

Para canalizar, formalizar y dar continuidad a este proceso de participación, se ha habilitado un **portal web** con el objetivo de coordinar toda la información relativa a las inversiones estratégicas que se prevén ejecutar en las Illes Balears. Este portal es un punto de entrada de iniciativas y proyectos que cualquier tipo de entidad puede presentar a modo de expresiones de interés, y que, en un ejercicio de escucha activa y "consulta de mercado", ayudan al Gobierno de las Illes Balears a definir las necesidades sobre las que se tienen que centrar las prioridades. En este proceso de identificación y análisis de proyectos, se llevaron a cabo numerosas reuniones y foros con todo tipo de agentes, así como encuentros sectoriales, que han coadyuvado a la definición del Programa.

La implicación de los socios del partenariado a través de los instrumentos de cogobernanza referidos va más allá de la actual fase preparatoria, teniendo todos ellos vocación de permanencia para asegurar su participación en el seguimiento de la ejecución del programa.

En estos órganos tendrán participación plena los Consells insulares respectivos, así como también tendrán representación suficiente los entes locales del archipiélago y las entidades económicas, empresariales, sindicales y sociales de todo el archipiélago”.

## 7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

· **Portal Web.** El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

· Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

· **Medios de comunicación tradicionales e internet:** radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

· **Redes sociales:** Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones.

· **Eventos:** Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las **redes GERIP, la red regional XIBICOM y la participación en INFORM**; para los **proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único.

Además, se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

**Responsables de la comunicación:** La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

**El presupuesto estimado** para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores**, se proponen los siguientes:

· Indicadores de Realización:

o Número de entradas publicadas en redes sociales: 270, con un mínimo semestral de 19.

o Número de eventos celebrados: 30

· Indicadores de Resultado:

o Alcance de la medida:

Número de asistentes a los eventos: 3.000

Numero de visualizaciones en redes sociales: 232.356

· Indicadores de impacto:

o Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE

Grado de conocimiento del Fondo FSE: 50%

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

## Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

### A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



## Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

### A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

### Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario

artículo 22, apartado 3, del RDC

El artículo 2 (5) del RDC define las operaciones de importancia estratégica como “una operación que aporta una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos de un programa y que está sujeta a medidas de seguimiento y comunicación particulares”.

A continuación, se presentan las Operaciones de Importancia Estratégica referentes al Programa FSE+ de las Islas Baleares 2021-2027.

#### · **Provisión de ciclos de Formación Profesional (OE E)**

La calidad del sistema educativo y sus interconexiones con el mercado laboral es uno de los principales desafíos de la región.

Por ello, se desarrollarán programas mixtos que combinen formación teórica y experiencia práctica en el marco del contrato de formación y aprendizaje. A través de estos ciclos se obtendrá un certificado de profesionalidad de nivel 2 (Grado Medio) o la titulación de Técnico Superior (Grado Superior).

Presupuesto: 52.048.000€

Ayuda FSE+: 31.228.800€

#### · **Itinerarios integrados de inserción sociolaboral de colectivos vulnerables (OE H)**

La pobreza es uno de los problemas estructurales a los que se enfrentan la sociedad balear, acentuándose en las personas en riesgo de exclusión social o con discapacidad.

Se desarrollarán proyectos de ayuda individual, personalizada e integral, además de formación conducente a la obtención de certificados de profesionalidad de nivel 1 y 2. El objetivo es que los participantes construyan un proyecto profesional que integre las necesidades personales con las exigencias sociales, con el objetivo final de incorporarse al mercado de trabajo de manera regular.

Presupuesto: 36.730.186€

Ayuda FSE+: 22.038.112€

#### · **Programas de contratación para la adquisición de una primera experiencia laboral por parte de personas jóvenes con formación académica media y superior (OE A)**

Las Illes Balears cuentan con altas tasa de desempleo juvenil. Por ello, se otorgarán ayudas de contratación directa de personas jóvenes paradas menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con formación académica o profesional de grado medio y superior acreditada y que no tienen experiencia laboral relacionada con la formación cursada, a fin de mejorar las habilidades profesionales y adquisición de experiencia de las personas participantes.

Presupuesto: 12.660.000€

Ayuda FSE+: 7.596.000€

## DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Metodología de Indicadores	Información adicional	6 dic 2022		Ares(2022)8459118	Metodología de Indicadores	6 dic 2022	García Frontelo, Angel María
Programme snapshot 2021ES05SFPR008 1.1	Instantánea de los datos antes de enviar	6 dic 2022		Ares(2022)8459118	Programme_snapshot_2021ES05SFPR008_1.1_es.pdf Programme_snapshot_2021ES05SFPR008_1.1_en.pdf	6 dic 2022	García Frontelo, Angel María